



# Sección Judicial

## Remates

### MIGUEL ÁNGEL BÁÑEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de La Plata, comunica en autos "Meat Center S.A. s/ Incidente de Realización de Bienes", que el martillero Miguel Ángel Báñez, colegiado 5612, domicilio Calle 5 N° 1348 La Plata, subastará EL DÍA 29 AGOSTO DE 2013 - 15 HORAS, en Sala Audiencias Secretaría de la Corte (lindera Juzgado 23), Edificio Tribunales, con acceso con documento de identidad por calle 48 e/ 13 y 14, La Plata, Inmueble, ad corpus, ocupado por Sra. Norma Karina Jara, esposo César Varela y 4 hijos menores, sito en calle Salta N° 2257 entre las de Arias y Las Piedras, de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia. Bs. As. edificado en lote designado en título como "A" de la manzana V y mide 7,67 m. fte. S.E. por 35,67 m. fdo., sup. total: 273 m2 con 5889 cm2.; Matrícula 27.295 (25) - Nom. Cat. : Circ. II - Sec. K - Mz. 81 - Pa. 15, partida 80188. Base: 91.863,33. Contado, mejor postor. Señá 30%, comisión 5% sólo al comprador más el 10% de aportes (art. 54 Ley 14.085), sellado 1,2%, en efectivo acto remate. El bien reconoce deudas por impuestos, tasas y contribuciones. En caso de compra en comisión deberá indicar en acto de la subasta nombre de su comitente y al ambos deben ratificarlo al abonar saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador como adjudicatario definitivo. No se acepta cesión de boleto. Exhibición: Día 27 de agosto - 2013, de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en radio Juzgado bajo apercibimiento notificársele sucesivas providencias en forma y oportunidad dispuesta por art. 133 CPCC. La Plata, julio 31 de 2013. Valeria M. Cortés, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.951 / ago. 16 v. ago. 23

### EDICTO AMPLIATORIO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, comunica en los autos caratulados: "Sucesión de José Luis Bueno s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Exp. 61.198 que a fin de corregir el edicto librado en los autos precitados el pasado 12 de junio de 2013, en el sentido que donde dice: "...3°) Vélez Sarsfield N° 258/60, Haedo, Morón. Nom. Cat. Circ. III, Secc. H, Man. 532, Parc. 12, Part. 17744, Matrícula 15.077, por la base de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 271.800)."; debe leerse: "...3°) Vélez Sarsfield N° 258/60, Haedo, Morón, Nom. Cat. Circ. III, Secc. H, Man. 532, Parc. 12, Part. 17744, Matrícula 15.077, por la base de pesos doscientos setenta y un mil ochocientos (\$271.800) ... Morón, Secretaría, 5 de agosto de 2013. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

C.C. 7.987 / ago. 20 v. ago. 26

### ALEJANDRA P. GRAU

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Pacheco Walter C/Bavcard María Bélen y Rabago Rubén S/Cobro Ejecutivo (Excepto Alquileres Arrendamientos, ejec. ect.)", Expte. 73006, que la Martillera Alejandra P. Grau . Reg. 2533, subastará EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 13 HS, en Bolívar N° 2958 de M.D.P., al contado mejor postor, dinero en efectivo, 1/4 Indiviso del inmueble sito en calle Ayacucho N° 4081 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Sec. O, Mz 199-B- Parc. 12 Matrícula 191.423 (045) del Partido de Gral. Pueyrredón. Base \$ 62.669,33; dda. fecha el 18/09/13 en \$ 47.001,99, con

base reducida en un 25 % y si no hubiere oferentes el día 30-09-13 sin base, todas a la misma hora y lugar. Señá 10% Comisión 4% más el 10% de Aporte Prev., Sellado de ley. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. Visita el 6 de setiembre de 2013 de 10 a 11 Hs. Estado de ocupación que surge de fojas 678: Ocupado. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta de la posesión al adquirente. El comprador debe constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y denunciar comitente en el mismo acto del remate, deberá ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate. Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Deudas al M.G.P. \$ 2.752,13 al 30-11-11; Imp. Inmobiliario \$ 3.139,10 al 18-04-12; OSSE \$ 4.721,99 al 08-11-11. Los asistentes al acto deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Informes: al Martillero Alejandra Grau - Avda. Jacinto Peralta Ramos N° 2031. M.D.P. TE 482-0322. Firmado Juez Civil y Comercial Dr. Raúl Eduardo Garros, Agosto de 2013. Marcos R. Valdetaró, Auxiliar Letrado. M.P. 35.065 / ago. 21 v. ago. 23

### ALEJANDRO FARÍAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 5 del Depto. Jud. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., a dispuesto en los autos "Campanelli José s/ Sucesión" (Exp. 15.582), que el Martillero Alejandro Farías venda en pública subasta, de contado y al mejor postor, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 9:30 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros ubicado en Alte Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., los derechos y acciones hereditarios que corresponden a los ejecutados en los autos referidos, respecto al inmueble a subastar, con las siguientes condiciones generales: Señá: 20 %, Comisión: 2 % cada parte, 1 % sellado de ley, y las siguientes condiciones particulares: El inmueble de la calle Ituzaingó 4113/15 de Munro, partido de Vicente López, consta de dos unidades funcionales sin subdividir, Nomenclatura Catastral: Cir: V; Sec: E; Manz: 19; Parc: 5b; Folio: 1415/62; Base: U\$S 70.000 o su equivalente en pesos al momento de llevarse a cabo la subasta (2/3 partes -cfr. Art. 566 CPC-). Se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, según publicación del diario Ámbito Financiero, Deudas: MVL: \$41.226,99 al 18/02/13; Rentas: \$ 5.235,90 al 18/02/13; Aguas Argentinas: Sin deuda al 15/02/13. Estableciéndose como días de visitas, los días 7, 10, 11, 12 y 14 de setiembre 2013 de 9 a 12 hs. Asimismo, atento que el inmueble objeto de remate se encuentra a nombre del causante aclárase que la subasta ordenada a fs. 455/56 deberá efectuarse con relación a los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los ejecutados en estas actuaciones sobre el bien referido. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133, CPCC. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones y eventuales expensas a cargo del comprador a partir de la posesión. Títulos en autos. Estado de ocupación según mandamiento de constatación de fs. 1188 vta., el inmueble de la calle Ituzaingó 4115, ocupado por la Sra. Patricia Memo, su esposo e hijo menor y el de Ituzaingó 4113, ocupado por la suegra de la Sra. Patricia Memo. Vicente López, 5 de julio de 2013. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.F. 30.350 / ago. 22 v. ago. 26

### IGNACIO PEDRO PECKER

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público Ignacio Pedro Pecker Reg. N° 41 del Colegio Departamental Necochea, con domicilio constituido en calle 57 N° 2901 de esta ciudad, venderá en pública subasta EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 11:30 HS., en Sala de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Necochea calle 68 N° 3153 de Necochea, el siguiente bien: 50% indiviso de una finca de calle 73 N° 2546 de Necochea N.C. Circ. I - Secc. B - Mzna. 165 - Parc. 14b - Ptda. 076-017837-Mat. 017747 Pdo. de Necochea. Base de venta: \$ 35.000,00. Condiciones de venta, al contado y al mejor postor. Señá 10% comisión 3% cargo comprador únicamente y Arts. 38 inc.b Ley 7.014 y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPr. Para el supuesto de fracasar ésta por falta de postores se realizará nueva subasta con base reducida de \$ 26.250,00 el día 29 de agosto de 2013 y ante nuevo fracaso y sin base se subastará el día 30 de agosto de 2013 siempre a la misma hora y lugar. La venta se realizará de la siguiente manera. Aquellos interesados en la compra, podrán presentar a la acturia sus ofertas, en sobre cerrado y con 48 hs. de antelación a la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, profesión, edad, estado civil y estado patrimonial del oferente. Deben expresar el precio ofrecido y especificar el bien que se subasta. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Las ofertas que se realicen de esta manera, no podrán ser inferiores a la base fijada en autos y en caso de superar la misma será tomada como base, para lo cual la acturia hará entrega de los sobres al Martillero actuante con 24 horas de antelación a la fecha de la subasta, bajo recibo y los que serán abiertos por el mismo con la presencia de la sindicatura y al momento de la iniciación del acto de subasta, pudiendo los oferentes que han presentado sus propuestas en sobre cerrado, pujar en ella, incluyendo al que se ha tomado como base. Deudas. Inmobiliario al 30/1/13 no tiene. Munic. Necochea al 10/1/13 \$ 310,15. Libre de Impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión. Ocupado. Según mandamiento constatación a fs. 338 por Arias, Néstor Horacio, su hijo Néstor Horacio, su nuera Sandra Nor, sus nietos Bárbara Arias de 9 años, Marcos Gabriel Arias de 4 años, Alejandra Arias de 2 años y la Sra. Yansen Susana Noemí. Esta prohibido ceder el boleto de compraventa. Visitas al bien el día de la subasta de 10 a 11 horas. Venta ordenada por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Dos Dr. Martín Ordoqui Trigo . Secretaría Única a mi cargo, en autos: Yansen, Susana Noemí s/ Quiebra (pequeña) Exp. 30292. Necochea, 5 de agosto de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 8.124 / ago. 22 v. ago. 26

### RUBÉN MARCELO ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores, hace saber: en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Turismo Ecológico S.A. y otros s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 49.414, que el Martillero Rubén Marcelo Echeverría Reg. N° 2930, Colegio Martilleros Mar del Plata, domicilio Dorrego 121 de Dolores, Tel. (0223) 493-6165 y (0223) 154-220804, subastará EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Dolores sito en la calle Castelli N° 263/265 de Dolores, un inmueble ubicado en Ruta

Interbalnearia 11 - kilometro 349,200, "San Bernardo Stadium", Matrícula: 49.481 (123) del Partido de La Costa, Nomenclatura Catastral: Circ: IX; Parcela 189- z ; Superficie total: 30 Hs. 55 As. 39 Cas. 51 dms.cdos.; Deshabitado y desocupado (s/mandamiento constatación agregado en autos). Base: \$ 107.954. Señá 30%, comisión 4 % a cada parte, sellado de ley 1 %, al contado, efectivo y mejor postor en acto de la subasta. Exhibición: día 18 de septiembre de 2013 desde las 10:00 hs. hasta las 13:00 hs. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión a quien resulte adquirente. Se deja constancia que pesará sobre quien resulte comprador los costos que generen la determinación del estado parcelario en caso de corresponder. Atento gravamen hipotecario que pesa sobre inmueble no procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme Art.133 del CPCC. Los asistentes deberán acreditar su identidad con documento de identidad para el ingreso al acto de subasta. El saldo de precio por la venta deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento (Art. 585 C.P.C.). Adeuda: Municipalidad de La Costa \$ 808.607,93 al 19-07-2012 (fs. 1400); ARBA \$ 1.673,40 al 20-07-2012 (fs. 1398); Informes: Martillero o autos por Secretaría. Dolores, 12 de julio de 2013. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.123 / ago. 23 v. ago. 27

### ROQUE J. DI ROCCO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prí. Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secr. Única, hace saber que el Martillero Roque J. Di Rocco T° III F° 214 del CMCPBB, designado en autos "García Raúl Ernesto c/ Jambroia Néstor Gerardo, Expte. N° 30.337 Rematará sin base y al contado EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10 HORAS en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, Un Automotor marca Chevrolet Modelo Corsa año 1999 Dominio, CWS 943, Motor N° QE5000161, Chassis N° 8AGSE19NOYR100775, en el estado que se encuentra. Comisión 10 % más IVA, más apor. y sellado de boleto, que deberán abonarse en efectivo. Para revisar una hora antes de la subasta. Tres Arroyos, 2 de agosto de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.269 / ago. 23 v. ago. 27

### LAURA M. C. AMORELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo comunica en los autos "Cangini María Fernanda c/Milano Ariel s/Alimentos" (Expte. N° 11.147/2005), que la Martillera Laura M. C. Amorelli, Mat. 3087 del D.J.M., con oficinas en calle 27 10 y 11 de 25 de Mayo (B), subastará al contado, con la base de \$ 9.833,33 y al mejor postor EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS., en la sede del Auto Club, en calle 31 e/7 y 8 de 25 de Mayo, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle 9 entre 24 y 25 de Mayo (B), Nom. Cat. Circ. I, Sec. C, Manz. 198, Parc. 18-b, Subparcela 2, Matrícula N° 15378/2 de 25 de Mayo (109), el que se encuentra sin ocupantes, según mandamiento de fs. 357/360. Señá 20% del precio, todo dinero en efectivo en el acto del remate. Comisión 3% a cada parte. Deudas ARBA \$ 84,00 al 10/08/2012 (fs. 332/4); Serv. Sanitarios \$ 1.544,69 al 10/08/2012 (fs. 337/8); Serv. Públicos \$ 405,98 al 10/08/2012 (fs. 339/40), Certificado de dominio (fs. 352/54). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado a la firma del boleto de compraventa, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del ritual. Los concurrentes deberán registrarse con documento al ingresar al acto, identificarse con N° de CUIT / CUIL y deberán permanecer en el recinto hasta concluido el mismo. El inmueble se exhibe los días 2 y 3 de septiembre de 2013 de 10 a 12 hs. Informes al Martillero. Dra. Rosana M. Farina, Jueza. Dr. Claudio A. Ybarra, Secretario. 25 de Mayo (B), 14 de agosto de 2013.

L.P. 25.155 / ago. 23 v. ago. 27

### VICENTE M. COZZA

POR 3 DÍAS - Juzg. C. y Com. N° 4, La Plata, comunica autos "Gisandé, Néstor Ismael c/ Gómez Sánchez, Julio Antonio s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 14424/10, que el Mart. Vicente M. Cozza, Coleg. N° 5071.

Cel. 15-5455305, rematará EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS., en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 4, Tribunales, calle 13 e/47 y 48, La Plata. Señá: 30%; Com. 3% c/parte y el 10% de aportes sobre honorarios; Est. Bol.: 1,2%; de un inmueble ubicado en calle 70 N° 166 e/116 y 117, La Plata, desig. s/título como lote Cuatro de la manz. Q. Sup. 300 mts2. Nom. Cat.: Circ.: I; Sec. C; Manz.: 172; Parc.: 33; Matrícula: 39.897, La Plata (055). Encontrándose acreditado el fallecimiento de la Sra. Ercilia Blanca Gracia, quien resultaba ser la beneficiaria del usufructo vitalicio y gratuito del Inmueble motivos de autos Matrícula N° 39.897, La Plata, y teniendo en cuenta lo normado por el Art. 2920 del Cód. Civil, téngaselo por extinguido (fs. 199), Ocupado por Demandado y Flia. Base: \$ 100.252. Visita al Inmueble el día 4/9/13 de 11 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado, si compra en comisión denunciará comitente acto subasta en las condiciones y alcances previstas por el Art. 582 del CPCC. No se acepta cesión de boleto. El Inmueble reconoce deudas impositivas. La Plata, 14 de agosto de 2013. María Virginia Martínez, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.181 / ago. 23 v. ago. 27

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 69732, seguida a DOMÍNGUEZ, LEANDRO por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara el Juzgado de Transición N° 1 Dptal., con fecha 5 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Por ello, Resuelvo: declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 4-69732, seguida contra Domínguez Leandro... por el transcurso del tiempo conforme lo normado por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 84 del Código Penal... Fdo: Carlos Enrique Colombo - Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 1 - Ante mí: Federico Omar Marasco, Abogado - Secretario". Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2013 - procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Dolores, 29 de julio de 2013.

C.C. 7.861 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. CARO ROBERTO DAMIÁN con el objeto de notificar. Moreno, 5 de noviembre de 2012 Resuelvo: Condenar a Caro Roberto Damián a la sanción de diez días de arresto y pesos seiscientos sesenta y ocho (\$ 668) de multa, por portar un arma blanca donde había reunión de personas. Firmado: Lezcano Osvaldo Sergio, Juez. En los autos caratulados: Caro Roberto Damián s/ Inf. Art. 43 Inc C. Dec. Ley 8.031/ 7.331/ 73, Expte. N° C-14935. Moreno, 5 de julio de 2013. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.865 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 72/10, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-008210-08; U.F.I. N° 1, Deptal.), caratulada: "Rivero, Jonathan Arturo Tenencia Simple de Estupefacientes en San Bernardo", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de -solicitarle en reiteración del librado con fecha 06/02/2013- que se proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JONATHAN ARTURO RIVERO, cuyo último domicilio conocido era en calle Buenos Aires N° 973 de la localidad de Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: ...Y Considerando: Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 72/10, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Jonathan Arturo Rivero, de nacionalidad argentino, DNI N° 31.499.968, sin

apodos, que sabe leer y escribir, de 27 años de edad, nacido el 29 de junio de 1985 en la localidad de San Fernando; Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Héctor Rivero y de Mirta Esther Goncenate, desocupado, de estado civil soltero, con domicilio sito calle Buenos Aires N° 973 de la localidad de Mar de Ajó Norte, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley 3.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (Arts. 6 ter. cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.).- 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.- Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial, y al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención."- Fdo. Dra. María Eva Merlo - Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí: Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 31 de julio de 2013.

C.C. 7.866 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 1572 caratulada: "Alaniz Jeremías Samuel, Infracción artículos 72 y 74 inciso "A" del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor JEREMÍAS SAMUEL ALANIZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Robles N° 360 de la localidad de Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Por ello, de conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, Fallo en la presente Causa Contravencional N° 1572; Absolviendo libremente a Jeremías Samuel Alaniz, argentino, de estado civil soltero, instruido, de profesión y/u ocupación peón de albañil, D.N.I. N° 37.405.963, hijo de Oscar Horacio y de Ester Susana Pérez, nacido el 04 de abril de 1993 en la localidad de Mar del Plata, domiciliado calle Robles N° 360, de esta ciudad, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8.031/ 73 que diera motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 105, 136, 137 y concs. del Cod. de Faltas y 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Para la notificación Alaniz, líbrese oficio a la Comisaría local, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Dolores a los 12 días del mes julio del año dos mil trece. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 30 de julio de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Jeremías Samuel Alaniz, provenientes de la Comisaría de Dolores, agréguese a la presente y atento a lo informado a fojas 33 y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 25/26 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial."- Fdo. Dra. María Eva Merlo - Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 30 de julio de 2013. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.867 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 3121 (853/12) (IPP 4369/12 UFI 1 Escobar - Juzgado de Garantías 3 N° 5074) caratulada: "CAMARGO, FABIO RAMÓN DARÍO s/ Robo Simple Agravado en su pena por la participación de un menor de 18 años de edad", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y



durante cinco (5) días, el cómputo de pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 10 de junio de 2013. Habiéndose notificado al imputado mediante edicto del fallo recaído y conforme surge de las presentes actuaciones, el nombrado recuperó su libertad por haberse tenido por compurgada la pena con el tiempo de detención sufrido en I.P.P., practique el Actuario cómputo de pena. Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez" "Cómputo de pena: Que respecto de Fabio Ramón Darío Camargo de las restantes circunstancias personales en autos, fue aprehendido con fecha 28/06/2012, convirtiéndose en detención el 29/06/2012. Que con fecha 28/12/2012 se le concede la libertad por haberse tenido por compurgada la pena con el tiempo e detención sufrido en P.P. Que con fecha 28 de diciembre de 2012, recayó Veredicto y Sentencia condenada a la pena de seis meses de prisión y costas como coautor del delito de Robo Simple. Que la condena se tendrá por no pronunciada el 28/12/2016 y caducará a todos sus efectos el 28 de diciembre de 2022. Campana, 10 de junio de 2013. Fdo.: Dr. Federico Martinengo, Secretario. "Zárate-Campana, 10 de junio de 2013. Apruébese el cómputo realizado precedentemente por el Actuario...Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Como recaudo se transcribe el auto que dispone o solicitado: "Zárate-Campana, 10 de junio de 2013. Apruébese el cómputo realizado precedentemente por el Actuario, y de conformidad con lo previsto en el Art. 500 del C.P.P., notifíquese el mismo a las partes. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar por edicto el cómputo. Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez " "Zárate-Campana, 5 de agosto de 2013. No habiéndose recepcionado al día de la fecha el diligenciamiento del oficio obrante a fs. 47/vta., y atento el tiempo transcurrido reitérese el mismo. Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez. Zárate-Campana, 5 de agosto de 2013. Federico Daniel Martinengo, Secretario.

C.C. 7.868 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.539 IPP N° 03-03-4423-08, seguido a Choque Bustamante Carlos Alberto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CARLOS ALBERTO CHOQUE BUSTAMANTE cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de julio de 2013. Autos y Vistos:.. Por ello, en orden a las disposiciones emergentes de los Arts. 144 a contrario, 148, 169 a contrario, 170 a contrario, 171, 185, 186, y conchs. del C.P.P.; Art. 18, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y Art. 21 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resuelvo: 1) No hacer lugar a la extinción de prisión de Carlos Roberto Choque Bustamante, en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la calidad de Ascendiente del Sujeto Activo, reiterados en Concurso Real, previsto y reprimido por el Art. 119 primer y tercer párrafo en relación con el inciso b) y 55 del Código Penal, por improcedente (Arts. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Atento desconocerse el domicilio actualizado del imputado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Proveo por licencia del Titular. Firmado Diego Olivera Zapiola. Juez Subrogante". Dolores, 31 de julio de 2013. Enrique Martín Equisito, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.869 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-004031-08 seguida a HÉCTOR FABIÁN PELOSO por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 157 e/62 y 63 de Los Hornos (La Plata), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de junio de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos Y Vistos: ...Resuelvo sobreseer totalmente a Héctor Fabián Peloso y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia de Arma de

Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 189, inc.2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)...Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Héctor Fabián Peloso en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 2 de agosto de 2013. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 7.870 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa 14521 caratulada "Castro, José Segundo s/ Encubrimiento" (apelac. interp. por Dr. Paladino c/ Deneg. de Sobreseimiento), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CASTRO, JOSÉ SEGUNDO cuyo último domicilio conocido era Volcán Lanín lote 12 casa 22 destacamento Nuestras Malvinas partido de Esteban Echeverría, la resolución dictada por éste Tribunal el 01/08/2013 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto, se confirma la resolución de fs. 110/112 y vta. en cuanto niega el sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, en favor de José Segundo Castro, en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 inc. 1°, ap. C) del C.P.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Fdo. Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria. Dolores, 1° de agosto de 2013. Andrea Analía Rodríguez, Secretaria.

C.C. 7.871 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, en causa N° 507/12 Interno N° 820 caratulada "Costa Rubén Alberto s/ Lesiones Graves en concurso real con Cohecho Activo, ambos en concurso real entre sí (Arts. 90, 258, 55 y 45 del C.P.) a Egui Paola en Chascomús", Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-006119-10, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a COSTA RUBÉN ALBERTO la siguiente resolución dictada: "Dolores, 29 de julio de 2013.- Autos y Vitos: Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Sexta de Mar del Plata, agréguese y téngase presentes. Atento lo informado en las actuaciones supra mencionadas, surgiendo de las mismas la imposibilidad de localizar al imputado Costa Rubén Alberto en el domicilio fijado en autos, Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada la constancia de publicación en el Boletín Oficial, vuelva a despacho.- (Fdo.) Analía H. C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3. Departamento Judicial Dolores". Dolores, 29 de julio de 2013.

C.C. 7.872 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.548, (I.P.P. N° 03-02-002194-12) seguida a WALTER FRANCISCO BARTOLOTTA por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 10 N° 855 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos Y Vistos:..Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales vigentes y citadas, Resuelvo: 1.- Sobreseer totalmente a Bartolotta Walter Francisco, a quien se le recepcionó declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de Encubrimiento previsto y penado por los Arts. 277 inc. 1° apartado "c" en concurso real con Infracción al Art. 289 inc.

3 del Código Penal... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Dolores, 29 de julio de 2013. Atento lo que surge de la notificación de Walter Francisco Bartolotta, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Dolores, 26 de julio de 2013.

C.C. 7.873 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 03-00-007251-10) seguida a MAURICIO JAVIER MENELLI por el delito Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Echegaray 445 de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de junio de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos Y Vistos:.. 1.- No hacer lugar a la requisitoria fiscal impetrada.- 2.- Sobreseer a María Morena Gari García y Mauricio Javier Menelli, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el Art. 5 inc. c - Ley 23.737, por el que se le recibiera oportunamente declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. Regístrese, notifíquese Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de julio de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Menelli Mauricio Javier en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Dolores, 29 de julio de 2013.

C.C. 7.874 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1291 (398/05) (IPP 80.700 UFI 2) (Juzgado de Garantías N° 2, N° 3243) caratulada: "MERINO, JONATAN JOSÉ - RIVERO LÓPEZ, JONATAN MAURO DANIEL s/ Robo Doblemente Calificado por ser en Lugar Poblado y en Banda y por la partición de un menor de 18 años de edad", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fecha 05/02/2013, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 5 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelve: 1.- Declarar extinguida la acción penal respecto de los encartados Merino, Jonatan José y de Rivero López, Jonatan Mauro Daniel atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgada en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (art. 76 ter del CCP). 2.- Sobreseer a Merino, Jonatan José y de Rivero López, Jonatan Mauro Daniel en razón de lo resuelto en punto que antecede, conforme lo prescribe el art. 323 inc. 1° d CPP. ... Fdo.: Dres. Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena Liliana M. Dalsaso, Juez del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 21 de marzo de 2013. Atento lo informado a fs. 124/125, respecto a la notificación del procesado Merino en domicilio denunciado, se constata que el causante no vive mas en mismo, desconociéndose su actual paradero, líbrese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución obrante a fs. 141/142 de fecha 05/02/2013. Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez" "Campana 05 de julio de 2013. No habiéndose recepcionado al día de la fecha el diligenciamiento del oficio obrante a fs. que antecede, reitérese el mismo con carácter de urgente. Fdo.: Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Juez". Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 5 de julio de 2013.

C.C. 7.875 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N°

2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1061 (553/04) (IPP 72256 UFI 2) (Juzgado de Garantías N° 2 N° 2651) seguida a "FERREYRA, DIEGO MAXIMILIANO s/ Robo", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fecha 01/02/2013, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 1° de febrero de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1061 (553/04) (IPP 72256 UFI 2) (Juzgado de Garantías N° 2 N° 2651) seguida a "Ferreyra, Diego Maximiliano s/ Robo" y Considerando: Resuelve: 1.- Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado Ferreyra, Diego Maximiliano atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (art. 76 ter del C.P.). 2.- Sobreseer a Ferreyra, Diego Maximiliano en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el art. 323 inc. 1° del CPP. Fdo.: Dra. Elena B. V. Barcena, Dr. Daniel C. E. Ropolo, Dra. Liliana M. Dalsaso, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 15 de marzo de 2013. Atento lo informado a fs. 78 respecto a la notificación del procesado Ferreyra en el domicilio denunciado, se constata que el causante no vive mas en el mismo, desconociéndose su actual paradero, librese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto durante cinco (5) días, el resolutorio recaído en la presente obrante fs. 68/vta., de fecha 1° de febrero del año en curso. Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez "Campana, 4 de julio de 2013. No habiéndose recepcionado al día de la fecha el diligenciamiento del oficio obrante a fs. que antecede, reitérese el mismo con carácter de urgente.- Fdo.: Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Juez". Federico Daniel Martinengo. Secretario. Campana, 4 de julio de 2013.

C.C. 7.876 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.691 I.P.P. N° 03-02-003583-12 seguida a MARCOS CHAIRA FAJARDO por el delito Incidente de exhibición de prisión en favor de Chaira Fajardo Marcos, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 94 y 8 de Mar del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos Y Vistos:... Resuelve: 1.- No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Marcos Chaira Fajardo. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de julio del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Abel Omar Sami a fs. 88 vta. en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio y de lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fs. 91, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 25 de julio de 2013.

C.C. 7.877 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.515 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3924-13, seguida MAGNATERRA CRISTIAN por el delito de Abigeato Doblemente Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Cristian Magnaterra cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de junio de 2013. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: No hacer lugar a la Eximición de Prisión de Cristian Magnaterra, en orden al delito de Abigeato doblemente agravado por haberse cometido con fuerzas en las cosas y por ser de mas de cinco cabezas de ganado mayor utilizándose un medio motorizado para su transporte, previsto y reprimido por los arts. 167 quater inc. 1) en relación al 167 ter 2° párrafo del Código Penal (conf. Ley 25.890), por improcedente (arts. 169, 185 y concordantes del Código de

Procedimiento Penal)... Notifíquese... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Luis E. Nitti. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2013. Autos y Vistos:... Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Cristian Magnaterra sea debidamente notificado del auto que dispuso no hacer lugar a la Eximición de Prisión peticionada por el Dr. Lettieri en su favor. Cúmplase. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez". Dolores, 8 de julio de 2013.

C.C. 7.878 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 797/09 (Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-003157-09; U.F.I.J.F. Deptal.), caratulada: "Lopresti, Luciano Miguel. Daño en Santa Teresita", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LUCIANO MIGUEL LOPRESTI, cuyos últimos domicilios conocidos eran en la calle 19 N° 2038 de Las Toninas y Calle 35 N° 657 de la localidad de Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de junio de 2013. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1°.- Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 797/09 caratulada: "Lopresti, Luciano Miguel. Daño en Santa Teresita" por haber operado la prescripción de la misma, hecho este, cometido el 25 de septiembre de 2009 en la localidad de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, Pcia. de Buenos Aires, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°.- Sobreseer en forma total al imputado Luciano Miguel Lopresti, nacionalidad argentino, instruido, D.N.I. N° 29.327.890, de estado civil soltero, nacido el 6 de marzo de 1982 en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Ángel Lopresti y de Gladys Isabel Romeo, domiciliado en calle 19 N° 2038 de la localidad de Las Toninas, Provincia de Buenos Aires; Prontuario N° 1.045.525. Sección A.P., en la presente causa N° 797/09, que se le sigue a este por el delito de Daño previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal, hecho cometido en la localidad de Santa Teresita el 25 de septiembre de 2009, sin costas (Arts. 2, 55, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 183 y arts. 322, 323 inc. 1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos." Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1° de agosto de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose decepcionado las actuaciones provenientes de la Comisaría de Santa Teresita y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificar al imputado Luciano Lopresti de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 04 de junio del cte. año, obrante a fojas 274/277 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio, al Defensor Oficial y al Particular Damnificado librándose las cédulas de estilo. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental". María Verónica Raggio. Secretaria. Dolores, 1° de agosto de 2013.

C.C. 7.879 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ríos Bárbara Noelia - Retamal Lucas Omar s/ Hurto Simple en Conc. Real con Encubrimiento, Pergamino (Víctima: Fernández Hugo Luis)", Expte. N°: 86/2013, notifica por este medio a BÁRBARA NOELIA RÍOS, DNI 38.373.572, la resolución que dice: "Pergamino, 30 de julio de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Bárbara Noelia Ríos, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado

precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández. Secretaria. Pergamino, 30 de julio de 2013.

C.C. 7.880 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a MARÍA EVA VIRGINIA FIORE, DNI N° 13.882.244 y ROBERTO RAÚL PALMISANO, DNI N° 6.427.331; por el término de cinco días la sentencia dictada en fecha 11/04/2012 por la Suprema Corte de Justicia en la causa P. 110.297 caratulada "Malín, Raúl José Particular Damnificado s/ Recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley en causa N° 93/08, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala ad hoc- Trenque Lauquen, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 11 de abril de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelve: 1. Desestimar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley articulado por el particular damnificado por inadmisibles (arts. 79, 486, 494 segundo párrafo y cctes. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo.: Dres. Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud e Hilda Kogan. Jueces Suprema Corte de Justicia." Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. Oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva de la sentencia dictada, para su publicación. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 7.930 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a JAVIER FERNANDO RODRÍGUEZ; argentino; DNI 24.398.231; nacido el 31/12/1974 en Rosario, Provincia de Santa Fe; hijo de Rosa Mercedes Rodríguez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de junio de 2013. ... Resuelve: Sobreseer totalmente a Javier Fernando Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en la presente I.P.P. 16-00-003597-13 por el delito de Desobediencia en los términos del art. 239 del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3 del C.P.P. Que puesto en conocimiento del Sr. Agente Fiscal y el Defensor Oficial, el decisorio recaído, los mismos se dan por notificados y lo consienten. No encontrándose presente el imputado Rodríguez, corresponde librar el oficio de estilo mediante la Comisaría que corresponde a los fines de su debida notificación. Firme que se encuentre la presente resolución, librense las comunicaciones de Ley. Siendo las 13:50 horas finalizó la audiencia, que quedó íntegramente grabada en el sistema de audio individualizado bajo el disco N° 19/13. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 7.931 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a MARCIO JOSÉ SILVA PEREIRA; casado; fumista; de nacionalidad brasilera; nacido el 03/10/1980 en Volta Redonda, Río de Janeiro, Brasil; hijo de Francisco José Pereira y de María Silva; Documento de Identidad N° 94.573.474; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de abril de 2013. Autos y



Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud del Sr. Agente Fiscal Dr. Rubén Darío Giagnorio, y sobreseer en la presente I.P.P. N° 16-00-00336-13 a Marcio José Silva Pereira, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas Calificadas, en los términos del art. 149 bis, primer párrafo, apartado 2° del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° del C.P.P. Notifíquese, ofíciense y regístrese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciense al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, ofíciense. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 7.932 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 95/1 / IPP 03-02-002706-13 caratulada "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Diego Gabriel Espinoza" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú, sito en Calle 2 N° 7445, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO GABRIEL ESPINOZA cuyo último domicilio conocido era en Avenida 18 entre las calles 11 y 12 de la Localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de la Costa, la siguiente resolución: "...Mar del Tuyú, 19 de julio de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Dr. Diego Ignacio Cangiano, Secretario de la UFD Descentralizada Mar del Tuyú Deptal., teniendo a la vista el incidente N° 95/1, en IPP N° 03-02-2706-13, seguida por el delito de Robo Agravado (Por el empleo de arma), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 95 Inc. 95/1 IPP 03-02-2706-13 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que "Que el día 06 de julio de 2013, en el horario aproximado a las 06.30, un sujeto adulto de sexo masculino, ingresó por la ventana de la vivienda sita en la calle 14 N° 671, duplex 1 de la localidad de San Clemente del Tuyú, y previo intimidar a sus moradores con un cuchillo, se apoderó ilegítimamente de un teléfono celular de la empresa Nextel sin chip, marca Motorola i 296, un teléfono celular Blackberry curve 8520 de la empresa Claro, una cámara digital marca Kodak color celeste, propiedad de Roxana García y Carlos Alberto Alegroni, dándose a la fuga con la res furtiva descripta". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo Agravado por el empleo de arma, tipificado por el Art. 166 inc. 2° del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación el encartado Diego Gabriel Espinoza. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1°) por ende impropio la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Secretario de la UFD Descentralizada Mar del Tuyú Departamental, en relación al encartado Diego Gabriel Espinoza. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169 a contrario, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 2° del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Diego Gabriel Espinoza. II- Procedáse a unir por cuerda el incidente de referencia a la IPP N° 03-02-2706-13. Notifíquese. Regístrese..." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: "...Mar del Tuyú, 02 de agosto del 2013 Autos y Vistos: Por devuelta de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental y atento a lo dispuesto en el escrito proveído a fs. 14, teniendo en cuenta lo actuado a fs. 3/8, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese..." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman. Abogada Secretaria. Mar del Tuyú, 2 de agosto de 2013.

C.C. 7.958 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 3770-3 caratulada "Grende, Carlos Sebastián s/ Hurto" a fin de solicitarle se sirva remitir a ésta sede publicación del edicto ordenado en fecha 8/8/2012. Como recaudo se transcribe el edicto de referencia. La sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GRENDE CARLOS SEBASTIÁN, argentino, D.N.I. 28.320.321, hijo de Carlos Quinteros y de Mirta Noemí Gendre, con último domicilio en calle Arcuri y del Progreso de Alejandro Korn, en causa N° 3770-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 8 de agosto de 2012. Atento los informes policiales de fs. 71 y 88, que dan cuenta que el imputado Grende Carlos Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 54/55), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciense al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez". Juan Fernández Argento, Secretario. La Plata, 31 de julio de 2013.

C.C. 7.952 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La fiscalía de Cámaras Departamental Unidad Funcional N° 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do de la localidad de San Martín Pdo. del mismo nombre en autos caratulados "Infracción Ley 13.944. Denunciante: Gebel Andrea Lorena", cita por el término de cinco días a RODRÍGUEZ ARIEL ROBERTO, imputado del delito de infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el Art. 129 2do párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 1° de agosto de 2013. Atento a lo informado a fs. 8/9, fs. 17/18, fs. 23/24, fs. 27/28 y a fs. 38 y lo informado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 32/vta. y por la Secretaría Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires a fs. 33, cítese al imputado Ariel Roberto Rodríguez por edicto, a los fines de notificado en orden a lo normado por el Art. 60 del CPP, para el día 29 de agosto de 2013, a las 09:00, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del CPP. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal".

C.C. 7.938 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 1589/04 (reg. int 1623) seguida a Ángel Jeldre Sandoval y otros por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Munición de Guerra notifica a ÁNGEL JELDRE SANDOVAL, por el término de cinco días de lo resuelto con fecha 4 de diciembre del año 2012 por la Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...Resuelve: Declarar formalmente admisible el recurso de casación deducido y extinguida por prescripción la acción penal en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra por el que fueron acusados los encartados Carlos Ernesto Sánchez Alvarado y Ángel Roberto Jeldre Sandoval (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 -seg. Ley 25.990- y 189 bis, 4° párrafo -según Ley 20.642- del C.P.; 106, 448, 451 y ccdtes. del C.P.P. ..." Fdo.: Dr. Fernando Luis María Mancini Juez de la Sala II del Tribunal del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Jorge Hugo Celesia. Juez de la Sala II de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán, Secretario. (Cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 5 de junio de 2013. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 7.881 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 285/2010 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a BÁEZ LUIS OSCAR por Lesiones Leves en Pinamar a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle De la Corvina N° 1718 de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto 2 de 2013. Autos y vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 285/2010, sobreseyendo totalmente a ...Baez Luis Oscar cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese.. María Cristina Tramontini -Juez.- Ante mí. Florencia Doumic - Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2. Agosto, 2 de 2013.

C.C. 7.882 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a ERNEST BOYOMO, con Documento Nacional de Identidad N° 18.874.655, nacido el día 24 de julio de 1966 en la ciudad de Bafia, República de Camerún, de nacionalidad camerunes, de ocupación representante de futbolistas, hijo de Simón y de Pauline Mounandi, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 667/13, que se le sigue por el delito de desobediencia, y su acumulada por cuerda floja número 674/13, seguida en orden al delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de julio del año 2013. Por recibidos los informes del Registro Nacional de las Personas y de la Cámara Nacional Electoral, agréguese a la causa (ver fs. 100/102 y 103/104). Por otro lado, teniendo en cuenta que el imputado Ernest Boyomo no ha podido ser localizado en ninguno de los domicilios que surgen de ambas causas, es decir los ubicados en la calles Necochea N° 1925 de la localidad y partido de San Martín -Ver fs. 31 y 97-, Pizarro N° 1413 de la localidad y partido de Tigre -Ver fs. 100/102, 103/104 de este expediente y 1 y vta., 5/6 y 8 de la causa número 674/13 agregada por cuerda- y Avenida de Mayo N° 1227, Habitación N° 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ver fs. 33, 37, 60 y 70/71 de la causa número 674/13 que corre por cuerda floja a la presente- y previo a resolver la su situación procesal, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 29 de julio del año 2013.

C.C. 7.920 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a la joven PAZ MORENA PIÑEYRO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-03-002282-12; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 19 de abril de 2013 se ha resuelto: "Sobreseer a Morena Paz Piñeyro nacida el 27 de marzo de 1998, DNI 41.106.787, con domicilio en calle Congreso 3225 de C.A.B.A., a Magdalena Álvarez, nacida el 7 de abril de 1998, DNI 41.067.473, domiciliada en calle Humaita 4070 de San Fernando y finalmente de Julieta Ilvento, nacida el 5 de junio de 1997, DNI 40.459.720, con domicilio en calle Haedo 1184 de San Isidro en razón de su edad al momento de acaecido el hecho en razón de la manda del Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 inciso 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Ofíciense. Notifíquese. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 7.921 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan

Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a WALTER GUSTAVO BARRIOS, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.203.097, argentino, soltero, nacido el 3 de febrero de 1978, hijo de Cecilio Barrios y de Blanca González y con domicilio en la calle Las Heras 4903 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de agosto de 2013. Tiénese presente el informe que antecede y en virtud de lo informado a fs. 123 vta., remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 5 de agosto de 2013.

C.C. 7.922 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN TOMATTI, titular del D.N.I. N° 24.862.253, soltero, de nacionalidad argentino, haber nacido el 28 de agosto de 1975 en San Isidro, ser hijo de Roberto Oscar y de Susana Lidia Siven, con último domicilio conocido en la calle Chile N° 1975 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de agosto de 2013. Por devuelta, tiénese presente lo informado a fs. 65/67 por la Comisaría de Virreyes, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 72 horas, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 5 de agosto de 2013.

C.C. 7.923 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GÓMEZ DANIEL FRANCISCO y PALACIOS GERMÁN EZEQUIEL con último domicilio en calle Anchorena N° 4679 de Mar del Plata en causa N° 9449 seguida a los nombrados por el delito de Lesiones Leves La Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 2 de agosto de 2013.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de los condenados de autos Gómez Daniel Francisco y Palacios Germán Ezequiel, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, de que podrán presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco (5) días de notificado del presente munidos de su D.N.I., a los efectos que se le extienda cheque por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) a cada uno de ellos, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por abandonada en favor del Estado la sumas de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.928 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr.

Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MORENO EZEQUIEL GASTÓN con último domicilio en calle Tripulantes del Fournier N° 3856 en causa N° 6902 seguida a Moreno Ezequiel Gastón por el delito de robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 1° de agosto de 2013.- Autos y vistos: Atento el tiempo transcurrido del auto de fs. 252, líbrese oficio al Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines que con carácter de muy urgente remita a este Juzgado constancia de publicación edictal ordenada con fecha 7 de diciembre de 2012 o 15 de marzo de 2013 o en su caso, notifique a Moreno Ezequiel Gastón a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, munido de su DNI a los efectos que se le extienda cheque por la suma de ciento veinte pesos (\$ 120), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.929 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown n° 1771, 2do. piso, le hace saber que en los autos "Fernández Carlos Ismael s/ Concurso Preventivo Hoy s/ Quiebra" Expte n° 12.399 se ha decretado con fecha 15 de mayo de 2013 la Quiebra del Sr. CARLOS ISMAEL FERNÁNDEZ, DNI N° 26.920.062 con domicilio en la calle Avenida General Savio N° 1821 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijar hasta el día 23 del mes de septiembre de 2013 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos (arts. 32, 88, 200 y ccds. de la L.C.y Q.) al Síndico judicial CPN Roberto Oscar Arango, con domicilio en calle Rawson n° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:0 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 08 del mes de noviembre de 2013 para que el Síndico actuante presente los Informes individuales que refieren el arts. 35 y 200 de la L.C.y Q. 3) Fijar el día 30 del mes de diciembre de 2013 para la presentación del Informe General que prevee los arts. 39 y 200 de la L.C.y Q. 4) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Silvina Churrurán, Abogada-Secretaria.

C.C. 7.924 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-18.384/13 (RI 5412) caratulada "Pezzone Maximiliano s/ Hurto en Grado de Tentativa)", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEZZONI, MAXIMILIANO, poseedor del DNI N° 41.954.775, nacido el 3 de marzo de 1995, hijo de Valeria Paola Pezzoni, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-18.384/13 (Registro Interno N° 5412), caratulada "Pezzone Maximiliano s/ Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 88, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del causante en mención a fs. 91, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2013. Lorena N. Gama. Auxiliar Letrada.

C.C. 7.983 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel

Barreiro, en causa N° 11.675/09 (RI 3352) caratulada "Meneses Reyes Alcira s/ Hurto Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MENESES REYES, ALCIRA, poseedora del DNI N° 93.075.382, nacida el 11 de febrero de 1972, hija de Andrés Meneses y Gregoria Reyes, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 11.675/09 (Registro Interno N° 3352), caratulada "Meneses Reyes Alcira s/ Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 280 vta. y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2013. Lorena N. Gama. Auxiliar Letrada.

C.C. 7.984 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - En la causa N° 472/13 caratulada "Acuña, Graciela Mónica y Acevedo, Gustavo Andrés s/ Lesiones Leves" en trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado a GUSTAVO ANDRÉS ACEVEDO a los fines de ser notificado en la causa N° 472/13 que se le sigue por el delito de Lesiones leves, ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 30 de julio de 2013.- (...) II.- En atención a lo informado a fs. 188/190, habiéndose ausentado el imputado Gustavo Andrés Acevedo del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y comparendo compulsivo (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Fdo.: Horacio Héctor Giusso -Juez-. San Justo, 30 de julio de 2013. Lorena Andrea Fanelli. Secretaria.

C.C. 7.980 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - En la causa N° 162/13 caratulada "Soria, Jorge Héctor s/ Encubrimiento (art. 277 del C.P.)", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado a HÉCTOR JORGE SORIA a los fines de ser notificado en la causa N° 162/13 que se le sigue por el delito de Encubrimiento (art. 277 del C.P.), ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 31 de julio de 2013. En atención a lo informado a fs. 176 y 178, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP).- ...Fdo.: Horacio Héctor Giusso. Juez." San Justo, 31 de julio de 2013. Lorena Andrea Fanelli. Secretaria.

C.C. 7.981 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro hace saber que el día 15/06/2006 se decretó la Quiebra de ORGANIZACIÓN ROJAS S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la matrícula N° 52540, legajo administrativo N° 92292 con domicilio en la calle Julio A. Roca N° 1481 de Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen



al Síndico los bienes y documentación relacionada con la contabilidad de la fallida en el plazo de 24 hs. Se prohíbe los pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces Síndico designado CPN Germán Andrés Oliva, con domicilio en calle Almirante Brown 533 de San Isidro. Presentación de verificaciones hasta 04/09/13 en dicho domicilio. Fijar los días 09/10/13 y 18/11/13, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. San Isidro, 1º de agosto de 2013. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.C. 7.997 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ADRIÁN TORRES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 004363-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Poblado y Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 11 de julio de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 69 y 83 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Adrián Torres, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María José Cacioli Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de julio de 2013. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.**

C.C. 7.784 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO DAVID BALCONTE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 001206-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas y Tcia. Ilegal de Arma de Uso Civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 31 de julio de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Carlos Alberto David Balconte, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Jorge Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 31 de julio de 2013. Romina Cece, Secretaria.**

C.C. 7.785 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con Sede en Avellaneda- Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a OSCAR DANIEL ZÁRATE, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nro. 07-02-012834-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Agravado por el empleo de arma de utilería". Por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de Julio del año 2013. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al inculcado Oscar Daniel Zárate, por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho. bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías. Secretaría. 31 de Julio del año 2013. Mariano A. Albanese, Auxilia Letrado.**

C.C. 7.786 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L.**

**Maffucci Moore notifica a RODOLFO ALEJANDRO MARCIAL en la causa n° 07-00-024202-13 (UFI yJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Rodolfo Alejandro Marcial, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad (arts. 45 y 239 del C.P. y 323 inc. 2º del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado. Javier L. Maffucci Moore, Juez.**

C.C. 7.787 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a AMADEO GARIPPO en la causa n° 38.551/1 (Ex Juzgado en lo Criminal y Correccional n° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, Abril 24 de 1996. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Que es justa la sentencia apelada de Primera Instancia. Artículos 26, 29 inciso tercero, 40, 41, 54, 162 y 185 inciso tercero del Código Penal; 69 y 263 regla quinta del Código de Procedimiento Penal y fundamentos de la cuestión primera.- Por lo expuesto: Se confirma en todas sus partes la sentencia apelada de Primera Instancia y, por lo tanto: Se condena a Amadeo Garippo, italiano, nacido el día 16 de Febrero de 1954 en la ciudad de Nápoles, República de Italia, hijo de Domingo y Hermelinda Mastrolia, domiciliado en Santiago del Estero 1845 de la localidad y partido de Lanús, con prontuario provincial número 804.843 de la Sección A.P.; a la pena de Un Año y Seis Meses de Prisión en Suspense, con Costas, por ser autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple en Concurso Ideal con Hurto Simple de Automotor. Artículo 26, 29 inciso tercero, 40, 41, 54, 162 y 185 inciso tercero del Código Penal y 69 y 263 regla quinta del Código de Procedimiento Penal.- Regístrese. Notifíquese, Devuélvase al Juzgado de origen, mediante atenta nota de estilo. Fdo. Jorge Tristán Rodríguez, Héctor Hugo Descatelli y Gustavo Amoroso, Jueces en Cámara, ane mí: Jorge Eduardo Roldán. Javier L. Maffucci Moore, Juez.**

C.C. 7.790 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ALASIA, ESTEBAN EZEQUIEL, poseedor del DNI Nro. 32.669.496, nacido el 23 de octubre de 1986, hijo de Marcelo Daniel Alasia y Cristina Mabel Deparsia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-26.578/11 (Registro Interno N°5350), caratulada "Alasia Esteban Ezequiel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 150 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el arto 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.**

C.C. 7.791 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BISARELLO, HERNÁN ARIEL, poseedor del DNI N° 40.868.934, nacido el 23 de febrero de 1987, hijo de Matilde Padilla y Carlos Alberto Bisarello, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 62.592 (Registro Interno N°4872), caratulada "Bisarello Hernán Ariel s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 116,**

como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 141 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el arto 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 7.792 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOSA, ARIEL GREGORIO, poseedor del DNI N°27.780.404, nacido el 7 de enero de 1980, hijo de Rodolfo y Soto Catalina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. EZ-2(18.677) (Registro Interno N°2831), caratulada "Sosa Ariel Gregorio s/ Amenazas en c/r con Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de marzo de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 200/202, como así también lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 204 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.**

C.C. 7.793 / ago. 20 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a JUAN PABLO HAS quien resulta ser poseedor del DNI N° 33.024.793, nacido el 31 de marzo de 1987 en Avellaneda, hijo de Oscar Víctor Has y de Irma Vetere, que en la causa nro. 797.037 (RI. N°2270) caratulada "Has Juan Pablo s/Robo Simple en Grado de Tentativa" esta Sede Judicial ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 8 de julio de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa n° 797.037 (Registro Interno N°2270) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Juan Pablo Has en orden a los delitos de "Robo Simple en Grado de Tentativa" y Considerando: I.- Que a fs. 97/98vta. la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Smud, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello toda vez que la presente causa se radicó ante este Juzgado en fecha 12 de octubre de 2.007 -ver fs. 42/vta.-, por lo que se halla harto cumplido en autos el plazo máximo de la pena establecida en el Código Penal para el delito en tratamiento, por lo que entiende corresponde el sobreseimiento en favor del imputado. II.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana Aida Thiem, la misma expresa a fs. 100/vta. que luego de una prolija lectura del legajo se verifica que han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 62 inciso 2do. del Código Penal, no existiendo otro acto con entidad interruptiva de la prescripción de la acción penal, por lo que se impondría la aplicación de dicha normativa legal previa actualización y certificación de sus antecedentes personales. III.- Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impulso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separa-**

damente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes.- Es por ello que, en dicho entendimiento, se toma necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2° del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 2° del Código Penal, C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B. , R. R. y otros s/Daños reiterados, etc.", sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A., P 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Defensora Oficial debe tener favorable acogida, ya que desde el 12 de octubre de 2.007, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por los artículos 42 y 164 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 120/122, de la planilla de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 123 y del informe actuarial de fs. 126, por lo que corresponde sobreseer totalmente a Juan Pablo Has en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo.-IV.- Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental. Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Juan Pablo Has, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, Sin Costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Robo Simple en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 13 de septiembre de 2007 en la localidad y partido de Avellaneda.- Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2°, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990), 42 y 164 del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordante s del Código de Procedimiento en lo Penal.- II.- Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. III.- Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.794 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SABAN, YESICA SOLEDAD, poseedora del DNI Nro. 34.574.944, nacida el 4 de noviembre de 1990, hija de Saban Marta Isabel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-59.282/12 (Registro Interno N°5052), caratulada "Saban Yesica Soledad; y Roa Lucas Emanuel s/ Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2013.- Sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Defensor oficial a fojas 209, y ante la imposibilidad de dar con el paradero de la causante de autos Saban Yesica Soledad conforme surge del informe de fojas 206 y en razón de ignorarse el domicilio de la nombrada, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 7.796 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GONZÁLEZ SAVALETA, LARRY MARBIN, nacido el 18 de enero de 1988, hijo de Williams González Ríos y Doris Jacquelin Zavaleta Angul, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 00-139/13 (Registro Interno N°5232), caratulada "González Savaleta Larry Merbin s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 132, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial del inculcado de autos a fojas 135, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 7.797 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SEBASTIÁN OMAR VALENZUELA y/o VALENZUELA. DNI 27.310.046, instruido, de 34 años de edad, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 17 de junio de 1978, en la localidad de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, hijo de Fausto Roque Valenzuela y de Liliana Amanda Saliberi, con último domicilio conocido en la calle Camino General Belgrano nro. 3029, Torre 6. piso 4° Depto. B de la localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP n° 07-02-004783-12, Registro Interno 2215 seguida a Valenzuela Sebastián por el delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 12 de julio de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 217, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese del condenado Sebastián Valenzuela y/o Balenzuela, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo.- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 7.798 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DAMIÁN MARCELO LAGRAÑA, argentino, soltero, empleado, nacido el día 21 de octubre de 1987 en la localidad y Partido de Avellaneda, hijo de Marcelo Alejandro y Verónica Elvira Buraschi, cuyo último domicilio conocido es en la calle Limay n° 1817 de Gerli, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP n° 07-00-002712-13 Registro Interno n° 2586 seguida a Lagraña Damián Marcelo y otro por el delito de "Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de julio de 2013.- Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 158/159 y 181 desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Damián Marcelo Lagraña, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 7.799 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a DE LIMA HUGO ALBERTO, poseedor del DNI Nro. 22.101.196; nacido el 26 de Julio de 1971 en Capital Federal; hijo de Manuel Ricardo y de Celia Leonor Verges; en orden al delito de "Lesiones Leves Reiteradas y Otros", la resolución que se adjunta al presente: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 335 y en virtud de lo peticionado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 329, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, notifíquese de la resolución obrante a fojas 314/316 mediante edictos los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental (art. 129 Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 7.795 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VÍCTOR SAÚL LEDESMA, DNI n° 28.377.353, argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el 25 de enero de 1981, en Capital Federal, hijo de Domingo Carlos Ledesma y de Amelia Morinigo Barrios, cuyo último domicilio conocido es en la calle Laperriere n° 1750 de la localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Etcheverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP n° 07-00-68727-10 registro interno n° 1950 caratulada "Víctor Saúl Ledesma y Otros s/ Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro e Infracción al Art. 289 inc. 3ro.", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de julio de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 60vta. y 65, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Víctor Saúl Ledesma, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo.- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 7.800 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARACELI BELEN CALDERÓN, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltera, DNI N° no recuerda, nacida el 24/12/1994 en Prov. de Buenos Aires, hija de Analía Verónica Calderón y de Hernán Héctor Bravo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-004367-13, Registro Interno nro. 02640 seguida a Araceli Belén Calderón por el delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa dos Hechos en Concurso Real entre sí", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas pre-



cedentemente, Cítese al procesado Araceli Belen Calderón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto e hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con a medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 el ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 7.801 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALBERTO LEDESMA, apodado "Cholo", DNI 38.444.791, instruido, argentino, soltero, desocupado, nacido el día 15 de junio de 1994 en Capital Federal, hijo de Eduardo David Foronil y de Carina Verónica Ledesma, con último domicilio conocido en la calle Aristóbulo del Valle nro. 645 de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP n° 07-00-010818-13, Registro Interno 2660 seguida a Ledesma, Alberto por el delito de "Robo en Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2013.- Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 60vta. y 65, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Alberto Ledesma, por medio de edictos ante el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo.- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 7.802 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de este Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, en causa n° 738278 seguida a 2183/4 "Iñiguez Sergio Cipriano - Ayala Eduardo Martín s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: "Edicto: Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2013 - Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado AYALA EDUARDO MARTÍN. Debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, lo cita y emplaza a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 376/377, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo-Lomas de Zamora, 24 de octubre del 2012. Autos y Vistos:... Y, Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal respecto de Eduardo Martín Ayala, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, por haberse cumplido el término y demás reglas de la Suspensión del Proceso dispuesta en autos-Artículos 76 bis y ter. del Código Penal. II) Sobreseer a Eduardo Martín Ayala, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa por haberse extinguido la acción penal-Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1°, 341 y 533 inc. 2° del CPP. III)... Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria". Andrea V. Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 7.804 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Eduardo R. Banchieri. Por medio de la presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VENTURA BELOZO HÉCTOR, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). El presente se libra en causa n° 1927/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Gruel Leonardo Rubén, Gruel Raúl Ernesto, Ventura Belozo Héctor y Vildoza Francisco Daniel en orden al delito de Robo Doblemente Calif. y Otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2013. En atención

a lo que surge de lo informado a fs. 468 por el Sr. Defensor Oficial, y en razón de ignorarse el actual lugar de residencia de Ventura Belozo Héctor, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciendo saber que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde.- Se libró edicto. Conste. Fdo. Dr. Eduardo R. Banchieri, Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 2 de agosto de 2013. Sandra Aguilar, Secretaria.

C.C. 7.805 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RUIZ, JULIO CÉSAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°14039-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.803 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a en la causa n° 37.685/1 (I.P.P. - ) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: " I. Sobreseer Definitivamente a CARLOS JOSÉ PRIETO y CARLOS MARCELO DOMÍGUEZ, en orden al delito de Inf. al Art. 33 del Dec. Ley 6582/58, en los términos del art. 381 inc. 2do. del C.P.P. II. Sobreseer Provisoriamente a Carlos José Prieto y Carlos Marcelo Domínguez, en orden al delito de Encubrimiento, en los términos del art. 382 inc. 3ero del C.P.P. Notifíquese". Fdo. Antonio Cillo, Juez, ante mí: Marta Claudia Julianello, Secretaria". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 7.807 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a JONATAN ANDRÉS RUIZ DÍAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 067012-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por Efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 31 de julio de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 102 vta. y 112 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonatan Andrés Ruiz Díaz, por el término de cinco días a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 31 de julio de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 7.808 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en la calle Larroque y Camino Negro, cuarto piso sector "D", Banfield) Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a RUIZ MAURICIO MARCELO, poseedor del DNI N°24.222.824, nacido el 8 de febrero de 1975, hijo de Juvenal, Ruiz y de Vicenta Scollo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 869.795 (Registro Interno N°3273), caratulada "Ruiz Mauricio Marcelo s/ Defraudación". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2013.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 283 y fs. 292, como así también lo informado a fs. 297 por

la Defensa Oficial y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

C.C. 7.810 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ÁLVAREZ, CARINA LORENA, poseedor del DNI N° 20.822.410, nacida el 14 de julio de 1969, hija de Orlando Álvarez y Rosa Villarruel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 70.755/10 (Registro Interno N°3827), caratulada "Álvarez Carina Lorena; Cheda Leonardo Alberto s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 10 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba que corre por cuerda a los presentes obrados y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 7.811 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SORIA, MARIO JOSÉ, poseedor del DNI N°31.895.679, nacido el 25 de noviembre de 1985, hijo de Alberto Soria y Olga Ramírez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-1939/13 (Registro Interno N°5466), caratulada "Soria Mario José s/ Violación de Domicilio - dos hechos - y Amenazas (flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 157/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 7.812 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a OBREGÓN, CLAUDIO NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°56278-11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 5 de julio de 2013. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.821 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a

GÓMEZ DELIA, poseedora del DNI 12.105.695, nacida el 5 de septiembre de 1958, en Presidencia Roca, Chaco, hija de Alejandro Néstor y de Fortunata Aguilera, que en la causa nro. N° 07-02-2118-08 (Registro Interno N°2933) caratulada "Gómez Delia s/Usurpación de Propiedad" este Juzgado ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa n° AV-2(2118) R.I. N° 2933, de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Delia Gómez en orden al delito de "Usurpación de Propiedad", Y Considerando: I.- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 17 de abril de 2009, conforme auto edictado a fs. 103, citándose en consecuencia a las partes a la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental.-II.- Que a fs. 107/vta, la Sra. Agente Fiscal, Dra. Liliana A. Thiem propuso la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor de la encartada de autos, consintiendo la concesión de dicho instituto el Sr. Defensor Oficial Dr. Enrique Federico Bonomi a fs. 137/138, ofreciendo en dicho acto la reparación del daño causado. En virtud de lo cual se dio curso a la audiencia en los términos del art. 404 del Ritual la cual se encuentra protocolizada a fs. 148/149. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha 14 de abril de 2010, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1ro., 2do. y 3ro. del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 158/161vta. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado Delia Gómez, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° a del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Avellaneda, glosados a fs. 10/13 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba que corre por cuerda a los autos principales, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 205 y fs. 206/208 y de los cuáles surge que Delia Gómez no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria.-Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción.-V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que éste Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer Totalmente a Delia Gómez, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Usurpación de Propiedad", el que tuviera lugar en fecha y horario sin determinar, en la localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda.-Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 181 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal.-II.- Fijar en la suma de Cuarenta y Seis Pesos (\$ 46.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576.-III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Defensor Oficial y al imputado de autos.-IV.- Cúmplase

con las comunicaciones de ley.- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.823 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a PABLO EZEQUIEL OJEDA en la causa n° 07-00-025752-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de junio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: (Sobreseer a Fabrizio Luján y Pablo Ezequiel Ojeda, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple en grado de tentativa por el cual fueran formalmente imputados). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 7.822 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a AMARILLA, PABLO EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 17169-12, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303. 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 11 de julio de 2013. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.824 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a ALBERTO MARIO DÍAZ y a EDUARDO ALBERTO SORIA, en causa N° 07-00-549650-04, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar Prescripta la Acción Penal y en tal sentido Sobreseer Totalmente a Alberto Mario Díaz y Eduardo Alberto Soria en orden al delito de Atentado a la Autoridad Agravado, hecho acaecido el día 17 de diciembre de 2000, por los fundamentos expuestos en el considerando. (Arts. 45, 238 inc. 4to., 59 inc. 3°, 62 inc. 2do. del C.P. Y arts. 23 y 323 inc.1ro. del C.P.P). II) Notifíquese y firme que sea, librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto.- III) Notifíquese a los encartados de lo aquí resuelto por edicto, a tal fin librese oficio al Boletín Oficial a fin que se publiquen los mismos por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.). Queden estos actuados Regístrese. Fdo. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2012. Enrique B. Ferrari, Juez.

C.C. 7.825 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. Nro. 12-00-001459-11, caratulada "Vincent, Claudio Rodolfo s/ Encubrimiento Agravado. Dte. Sub DDI de Las Flores" Y agregada por cuerda I.P.P. N° 1182/11 ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 01 de agosto de 2013. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación de esta ciudad durante cinco días, a fin de notificar a CLAUDIO RODOLFO VINCENT, DNI N° 31.066.473, último domicilio conocido en calle Pellegrini N° 737 de Las Flores (B.A.), que deberá concurrir a la sede de la UFlyJ N° 1 a cargo del Dr. Horacio Lasarte, -calle Merced N° 865 de Pergamino (B.A.)- dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho a fines de prestar declaración en los términos del arto 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.).- 2) Notifíquese y librese los correspondientes actuaciones a la UFlyJ N° 1 Dptal. Fernando A. Ayestarán, Juez.

C.C. 7.857 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es.

MIRAGUA XIMENA DAHIANA, con el objeto de notificar la siguiente resolución: "Moreno, 05 de septiembre 2012... Resuelvo: 1°) Condenar a Villanueva Carlos José, Caro Diego Ricardo, Ledesma Leonela Andrea, Miragua Ximena Dahiana a la sanción de Arresto en el mínimo previsto (2 días) y a la Multa de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho (\$ 668,00), por infracción al art. 74 Inc. A de la Ley 8031/73..." en los autos caratulados: Villanueva Carlos José y Otros s/ Inf. Art 74 Inc. A dec. Ley 8031/73, Expte. N° C-14601. Moreno, de Junio de 2013. Laura N. Hualde, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.858 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JAVIER OSVALDO QUIROGA SILVA en la causa n° 07-00-024023-13, UFlyJ N° 23 Flagrancia, Fisc. Del Fuero de R. Penal Juvenil Nro. 4, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de junio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: Sobreseer a Javier Osvaldo Quiroga Silva, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada por el cual fueran formalmente imputados (arts. 45, 166, inc. 2°, párrafo 3° del CP y art. 323 inc. 4° del CPP...). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 7.789 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a VÍCTOR ALFONSO ALBORNOZ, ARIEL PEDRO HERRERA, SERGIO ARIEL ISIDRE ZARACHO, en la causa n° 07-00-024941-13, (UFlyJ N° 23 Flagrancia), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Víctor Alfonso Albornoz, Ariel Pedro Herera y a Sergio Ariel Isidre Zaracho, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el empleo de arma de replica y su comisión en poblado y en banda (arts. 323, inc. 2° CPP). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 7.806 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JOSÉ ALEJANDRO CORONEL, en la causa n° 07-00-024107, (UFlyJ N° 23 Flagrancia), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a José Alejandro Coronel, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de domicilio (arts. 45 y 150 del CP y art. 323, inc. 3° del CPP). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 7.809 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EMANUEL ALEJANDRO ÁVALOS, en la causa n° 07-00-055119-10 (UFlyJ N° 5), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Emanuel Alejandro Ávalos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3° y 62, inciso 2° del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 7.788 / ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, sito



en 13 entre 47 y 48 de La Plata, Secretaría Única, en autos: "López, Edith Mónica s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 146.524, hace saber que el día 28 de junio de 2013, se ha decretado la Quiebra de EDITH MÓNICA LÓPEZ, DNI N° 17.880.522, con domicilio real en calle 82 entre 12 y 12 bis, Manzana k 24 de La Plata, y domicilio constituido en calle 58 N° 912 de La Plata. Que se ha dispuesto la incautación de bienes y papeles de los fallidos, bienes en su poder o en el de terceros para que los entreguen a la Sindicatura dentro de las 24 horas; la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Categoría "B" C.P.N., Adelqui Alfredo Arnaldo Acosta, en calle 64 N° 671 de La Plata, (1900), teléfono 4575171, hasta el 25 de septiembre de 2013, de lunes a jueves de 15:00 hs a 19:00 hs. Se hace saber a la fallida y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante la Sindicatura que hasta el 10 de octubre de 2013 podrán concurrir al domicilio de los funcionarios concursales a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. de lunes a jueves de 15:00 a 19:00 hs. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual del art. 35 L.C.Q. el día 13 de noviembre de 2013 y deberá presentar el Informe General (art. 39 L.C.) el día 12 de febrero de 2014. La deudora y/o acreedores podrán deducir observaciones contra el informe general de la Sindicatura en los términos del art. 40 L.C. hasta el día 28 de febrero de 2014. Se deja constancia que el presente edicto se publica sin previo pago (Art. 89, 3° párrafo Ley 24.522). La Plata, 7 de agosto de 2013. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.069 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial, hace saber que ha decretado en estado de Quiebra a la Sra. MASSUH NORA HILDA LC N° 4.085.079 CUIT con domicilio en calle Alberti N° 2234 Piso 2 Dpto. "B", de Mar del Plata, y se ha fijado hasta el día 20 de septiembre de 2013, para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación. Los días 4 de noviembre de 2013 y 18 de diciembre de 2013, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es el C.P.N. Díaz Isidoro Ramón, quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en la calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces (Art. 88 inc. 3 Ley 24.522). Mar del Plata, 11 de julio de 2013. Marcos R. Valdetarro, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.070 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 1986-12, autos caratulados "Aramayo Iriarte, Alejandro Joaquín s/Hurto Simple en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar al menor ARAMAYO IRIARTE, ALEJANDRO JOAQUÍN con DNI N° 39.764.552 cuyo último domicilio conocido es en calle Paseo 160 y Avenida 20 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 25 de junio de 2012, a notificar: "Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Aramayo Iriarte, Alejandro Joaquín, nacido el día 7 de junio de 1996 en Villa Gesell, con DNI N° 39.764.551, hijo de Iber, Aramayo Carbajar y de Deysi, Iriarte Martínez con domicilio en la Paseo 106 y avenida 20 de la localidad de Villa Gesell por el delito de Hurto Simple en grado de Tentativa previsto y penado en el art. 162 y 42 del C.P., por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitiva-

mente la Intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. IV) Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 19 de julio de 2013. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell II y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 379-12 del joven Aramayo, Alejandro Joaquín, DNI N° 39.764.552 en la presente Carpeta de Causa N° 1986-12, IPP N° 03-00-002441-12 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 8.079 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 1805-12, autos caratulados "Balbi, Nicolás Ariel y Zalazar, Maximiliano Adrián s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar al menor BALBI, NICOLÁS ARIEL, con DNI N° 39.151.177 cuyo último domicilio conocido es en calle 41 y 15 de la localidad de Santa Teresita. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 13 de febrero de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Nicolás Ariel Balbi, nacido el día 19 de septiembre de 1995, argentino, con DNI N° 39151177, hijo de Balbi, Mariana Inés, con domicilio en calle 41 y 15 de la localidad de Santa Teresita, Municipio de La Costa, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N°1805-12, Caratulada "Balbi, Nicolás Ariel y Zalazar, Maximiliano Adrián s/ Hurto Simple", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Zalazar, Maximiliano Adrián, nacido el día 10 de agosto de 1995, Argentino, con DNI N° 40715219, hijo de Zalazar, Cristian Adrián y de Carina Elsa Barrientos, con domicilio en Calle 102 N° 1745 de la localidad de Santa Teresita. Municipio de La Costa, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 1805-12, caratulada "Balbi, Nicolás Ariel y Zalazar, Maximiliano Adrián s/Hurto Simple", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de las menores Balbi, Nicolás Ariel y Zalazar, Maximiliano Adrián y su grupo liar. de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, agosto de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de Comisaría de Villa Gesell en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1805-12. Autos caratulados "Balbi, Nicolás Ariel y Zalazar, Maximiliano Adrián s/Hurto Simple", agréguese a la presente y ténganse por notificados al joven Zalazar, Maximiliano y persona mayor responsable de la resolución obrante a fs. (6/8 y vta.). No siendo posible la notificación de la mencionada Resolución del joven Balbi, Nicolás Ariel, DNI 39.151.177 ordénese la notificación al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P),

debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 8.078 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa n° 920 (reg. int. 675) seguida a Javier Fernando Jiménez Iglesias por el delito de robo calificado por el uso de armas y otros notifica a JAVIER FERNANDO JIMÉNEZ IGLESIAS, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 13 de septiembre del año 2012 por la Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 28 de agosto de 2002, obrante a fs. 292/307vta., mediante la cual se condenó a Javier Fernando Jiménez Iglesias a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas del proceso por resultar autor material y responsable del delito de abuso de armas criminis causa, privación ilegal de la libertad agravada, violación de domicilio -reiterados dos hechos- y tenencia ilegal de arma de guerra, todos en concurso real. Asimismo, con fecha 12 de octubre de 2006 la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, tuvo por desistido el recurso interpuesto por el mentado Jiménez Iglesias -en virtud del desistimiento del encartado-, contra la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 292/307vta. Posteriormente, el día 13 de septiembre del año 2012 la Sala antedicha resolvió rechazar por improcedente, sin costas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal de la fiscalía de juicio n° 4 departamental, doctora Gabriela Silvia Rizzuto, contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N°3 de La Matanza con fecha 28 de agosto de 2002; adquiriendo firmeza dicha resolución el día 25 de junio del año en curso. Que según surge de fs. 1/2vta. el nombrado fue aprehendido con fecha 17 de septiembre del año 1999, convirtiéndose su aprehensión en detención al día siguiente. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2004, se le concedió al incurso de autos, la excarcelación por agotamiento de pena conforme el art. 169 inc. 8° del C.P.P., haciéndose efectiva la misma el día 16 de setiembre de dicho año (vid fs. 4/5 y 10 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). En consecuencia -teniendo en cuenta el tiempo en detención sufrido en la presente, como así también de conformidad con la aplicación de la Ley N° 24.390-, la pena impuesta al nombrado venció el día 16 de setiembre del año 2004 a las 24:00 horas (art. 77 del C.P., 138 del C.P.P. y 26 del C.C.P.). Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos los efectos registrales el día 16 de febrero del año 2014. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos con 00/100 (\$ 95,00). Secretaría, 30 de julio de 2013. Fdo. Gustavo Zorzín, Secretario (cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 30 de julio de 2013. Gustavo Omar Navarrine, Presidente.

C.C.8.077 / ago. 21 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. PEDRO BENITO MARTÍNEZ para que en el plazo de treinta días tome debida intervención en autos: "Valor, Norma Beatriz c/Procosud S.A. y otros s/Incapacidad absoluta (art. 212 L.C.T.)", (Expte. N° 56.834) y haga valer los derechos que por Ley estime correspondierle. Mar del Plata, agosto de 2013. Christian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 8.074 / ago. 21 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO DEL VALLE GALEANO, con último domicilio en Maza 2528, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a

derecho en la causa N° 3497 que se le sigue por los delitos de amenazas agravadas, lesiones leves y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de agosto de 2013. 1.- Visto el informe policial obrante a fs. 191/194, el informe de la Cámara Nacional Electoral de fs. 200/201, informe de fs. 206, y lo solicitado por la Sra. Fiscal a fs. 208, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro del Valle Galeano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. 2.- Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase Rebelde a Alejandro Del Valle Galeano y decretase su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia. 3.- Suspéndase el trámite de la presente causa, haciéndose saber a la O.G.A. 4.- Notifíquese. Fdo. Marta I. De La Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaria, 7 de agosto de 2013.

C.C. 8.067 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.816/13(sorteo N° 877/2013 e I.P.P. N° DR/1387), caratulada "Núñez Fabricio Emmanuel. Tenencia Indevida de Estupefacientes", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a FABRICIO EMMA-NUEL NÚÑEZ, de estado civil soltero, 30.818.846, de ocupación vendedor, en la localidad de Tigre, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Pje. San Pablo Escalera 10 piso 3, dto. C de la localidad de 8° San Pablo, Talar, hijo de Jorge Mario Núñez y de Nilda Noemí López, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 5 de agosto de 2013. Por recibida, agréguese y téngase presente lo expuesto por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede. Atento a la incomparecencia del imputado Fabricio Núñez, y toda vez que en el domicilio aportado a fs. 11 del inc. de excarcelación, no reside más, intímesele a estar a derecho dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, disponer su captura y revocar la excarcelación oportunamente concedida (arts. 303 y sgtes. del C.P.P) Notifíquese a la Defensa, librese oficio a la Comisaría de El Talar y edictos a publicar en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 5 de agosto de 2013. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C.8.066 / ago. 21 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaria Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano NICOLÁS JESÚS RAMOS para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-014089-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Ramos Nicolás Jesús s/Hurto". Librese edicto, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 02 de agosto de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Dra. Lorena Vandamme, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.065 / ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, en la causa N° 8321, autos caratulados: "Cantero María Emilia sobre Abrigo", ha dictado la resolución cuya parte resolutive se transcribe a continuación: " San Isidro, 6 de agosto de 2013: Resuelvo: 1.- Declarar que se encuentran cumplidas las condiciones del Art. 317 inc. a), segundo párrafo del Código Civil respecto de la niña María Emilia Cantero, nacida en General Pacheco, Partido de Tigre le día 3 de marzo de 2013, DNI 52.979.468, hija de Rosalina Cantero Aquino, Cédula de Identidad Paraguaya Nro. 3.388.069 y con filiación paterna desconocida, de conformidad con lo normado por los Arts. 3°, 12°, 9° y 21 de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, art. 10 inc. 3° del Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Declaración sobre Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José), art. 317 inc. 2°, segundo párrafo del C.C. - II.- Poner en conocimiento de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires lo decretado en el punto I.- III.- Ordenar la notificación de la parte dispositiva. Del presente resolutorio a la Sra. ROSALINA CANTERO AQUINO, de nacionalidad Paraguaya y cuyo último domicilio conocido fuera el de la calle Balcarce 402 de Los Troncos, Partido de Tigre, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose expresa constancia que a los efectos de hacer valer sus derechos, podrá acudir a la Defensoría Especializada en Derecho de Familia que por domicilio le corresponda. IV.- Fecho, remítase la presente a la Asesoría de Incapaces N° 1 a cargo de la Dra. Andrea Roll Bianciotto, a fin que se notifique del presente resolutorio. Notifíquese. Regístrese. V.- A los fines solicitados en el punto VII del dictamen de fs. 97/100, procédase a través del Equipo Técnico del Tribunal a actualizar las evaluaciones de los postulantes que correspondan del Registro de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción, y que una vez concluida la tarea, se notifique al Ministerio Pupilar a fin de que su representante mantenga una entrevista con los mismos". Firmado: Silvia Celina Sendra, Juez. Verónica Brom, Auxiliar Letrada. San Isidro, 6 de agosto de 2013.

C.C. 8.063 / ago. 21 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN CHARAMONTI con último domicilio en Oncativo 1561, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparece ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2585, que se le sigue por Amenazas y amenazas agravadas por el uso de arma blanca y LE, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de agosto de 2013 ... En atención al informe policial obrante a fs. 127 y vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Charamonti, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. concordantes del C.P.P.)- ." Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 1° de agosto de 2013.

C.C. 8.062 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AVELINO RAMÍREZ MENDOZA, con último domicilio en Dinamarca 829 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2644, que se le sigue por Abuso sexual simple y amenazas en concurso material, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 6 de agosto de 2013.... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Avelino Ramírez Mendoza, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 6 de agosto de 2013.

C.C. 8.061 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N°

1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en el marco de la causa N° 9180 caratulada "VALENTINI, PABLO MARTÍN s/ Incidente de Libertad Asistida -P- (C 7040 Juzg. Ejec. Jun.)" a los fines de hacerle saber que en fecha 11/7/2013 se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado, cuyos datos personales son: argentino, DNI 10.613.522, soltero, nacido el 11/7/1952 en Pergamino, hijo de Luis Pablo y de María Elsa Herrera. Venciendo la pena de 4 años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 14/11/2013. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo armado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 12 de agosto de 2013. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 8.054 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Melilli, a cargo como Juez de Feria del Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial Pergamino, en el marco de la causa N° 9334, caratulada "CASTRO MARCELO FABIÁN s/Pena a cumplir -J- (C-680/2012 T.O.C. N° 1 (IPP N° 4338/12 UFlyJ N° 3) )", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 04/03/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra CASTRO MARCELO FABIÁN, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 21.116.013, nacido el 10 de octubre de 1969 en Moreno (B), hijo de Claudio Ricardo Castro y de Juana Elsa Rodríguez; condenándolo a la pena única de doce años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 21 de septiembre del año 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 22 de julio de 2013. Juan Antonio Ferraro, Secretario.

C.C. 8.053 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9112, caratulada "Sosa Manuel Alejandro s/ Incidente de Libertad Asistida -J- (C -8865 Juzg. de Ejec. C- 58/2011 TOC N° 1- IPP N° 04-00-001600-10)" a los fines de hacerle saber que en fecha 12/06/2013 se le ha otorgado desde esta instancia la Libertad Asistida al penado SOSA MANUEL ALEJANDRO, cuyos datos personales son: D.N.I. 38.282.825, nacido el 30 de septiembre de 1991 en Moren, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Martín Sosa y de Paola Luján Salazar, domiciliado en calle Lagos y Lebensohn, Barrio el Milagro de la ciudad de Junín. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 5 de julio de 2013. Atento el estado de autos, tráilase el presente incidente a la causa principal N° 9223. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Sosa Manuel Alejandro en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido desde esta instancia y habiéndose acompañado a fs. 47 el Acta de Libertad pertinente por parte de la autoridad penitenciaria, cúmplase con las Leyes 22117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación, al Registro Nacional de las Personas y al Sr. Asesor de Incapaces Dtal. Junín. Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez, Juez. ". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 5 de julio de 2013. Martín Miguel Bevilacqua, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.052 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 677/13-4487, caratulada: "Guzmán, Ariel Germán s/ Robo Simple en San Andrés de Giles (B)", IPP N° 09-00-004856-13, UFI 4 Departamental, notifica al nombrado ARIEL GERMÁN GUZMÁN, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 1° de agosto del año dos mil trece, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129,



303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Guzmán por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 1º de agosto de 2013.

C.C. 8.114 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN JOSÉ MANSILLA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 25 de enero de 1992 en la localidad de Río Colorado -Provincia de Río Negro, hijo de Andrés Antonio Mansilla y de Susana Yancovich, con último domicilio en calle Alberdi N° 2248 del Barrio "Aurora" de la localidad de Moreno (B), DNI N° 35.599.383, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 995/12 (4546), caratulada: "Mansilla, Juan José s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal" de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, 8 de agosto de 2013.

C.C. 8.115 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1055/13-4547, caratulada: "González, Juan Carlos s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa en la ciudad de Luján (B)", notifica al nombrado JUAN CARLOS GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 07 de agosto del año dos mil trece, siendo las once horas, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado González por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 9 de agosto de 2013.

C.C. 8.116 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 353/13-4438, caratulada: "Busconi, Viviana Alejandra s/ Portación de Arma de Guerra atenuada y Leguiza, Julio César s/ Amenazas Agravadas por el uso de Arma de Fuego en la localidad de Moreno (B)", (IPP N° 09-02-014334-12 UFI y J N° 1 Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez), notifica al nombrado JULIO CÉSAR LEGUIZA, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 05 de agosto del año dos mil trece... de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Leguiza por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 5 de agosto de 2013.

C.C. 8.117 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FEDERICO YAMIL NÚÑEZ, argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el 12 de mayo de 1993 en Pilar (B), D.N.I. N° 37.552.381 hijo de Juan Carlos Núñez (v) y de Lucía Dora Quiroga (v), con últimos domicilios en: Barrio Cooperativa, manzana 25, casa 197, o en calle Gorriti y Castelli, manzana 57, casa 947, o en calle B. Lamas, manzana 57, casa 946, todas las direcciones correspondientes a José C. Paz (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 605/13 (4766) "Núñez, Federico

Yamil s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 5 de agosto de 2013. Gerardo César Simonet. Secretario. C.C. 8.118 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 11.792, caratulada Ponce, Elsa del Valle s/Inf. art. 2° Ley 11.825 y arts. 79 y 82 Dec. Ley 8.031/73; cítase a ELSA DEL VALLE PONCE (argentina, nacida el día 28 de junio de 1954, hija de José Ponce y de Inés Casas; sin domicilio fijo en estos momentos). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de lo que a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 14 de mayo de 2013. Y vista: La Causa N° 11.792, caratulada "Ponce, Elsa del Valle s/Inf. art. 2° Ley 11.825 y arts. 79 y 82 Dec. Ley 8.031/73", en trámite en el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; ... formalizada en cabeza de Elsa del Valle Ponce ... titular del D.N.I. N° 16.390.367 y del Prontuario Policial provincial N° 817.251, Sección R.C., y domiciliada en la calle Julián M. Castro N° 73 de esta Comuna Merlense; al imputársele "prima facie" las supuestas comisiones de la Infracción prevista por el artículo 2° de la Ley N° 11.825, y penada en su artículo 7° (ambos según Ley N° 13.178) y las Infracciones tipificadas y reprimidas en los artículos 79 y 82 del Decreto Ley (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); atento lo prevenido, municipalmente, el día veintiséis del mes de agosto del año dos mil doce, a las tres horas con veinte minutos, en el comercio del rubro "Kiosco", con atención pública por ventana, sin razón social, sito en la esquina de las arterias Julián M. Castro (N° 81) y Victoriano Loza del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires ... Resulta: ... y Considerando: ... Por la normativa y fundamentos legales expuestos, es que Fallo: 1) Condenando a Elsa del Valle Ponce ... por considerarla autora responsable de la comisión de la infracción fijada y sancionada en el artículo 82 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) al comprobarse, en forma hábil, que la misma el día veintiséis del mes de agosto del año dos mil doce, a las tres horas con veinte minutos fue hallada, por Preventores Municipales competentes, realizando actividades comerciales en un local del rubro "Kiosco", con atención pública por ventana, sin denominación social, situado en la encrucijada de las calles Julián M. Castro (N° 81) y Victoriano Loza del Distrito de Merlo (Provincia de Buenos Aires), como responsable de ese giro comercial; en donde se habían arrancado las fajas de clausura que la autoridad competente (la Municipalidad de Merlo) había colocado en él, a efectos de clausurarlo. Imponiéndole, en consecuencia, a Elsa del Valle Ponce la multa prevista como pena en el artículo 82 del Decreto Ley 8.031/73, en su mínimo legal, la que se tarifa en el importe de pesos novecientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$ 921,65), equivalente al quince por ciento -15 %- del haber mensual de la Policía Provincial actual cargo de inicio de su jerarquía, la del "Oficial de Policía", a esa fecha, alcanzaba a la suma de \$ 6.144,37, según Decretos N° 3436/04 y ccdtes. del P. E. Pcial.), la que deberá ser abonada con Sellado Provincial dentro de los cinco días hábiles de consentirlo bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Impónesele las costas de la causa, las que deberá abonar -dentro de los tres días de consentirlo. Rigen, además, artículos 3°, 6°, 9°, 21, 126, 134, 136, 149 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73. 2) Absolviendo a Elsa del Valle Ponce de la presuntas autorías de la Infracción prevista y sancionada en el artículo 79 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), y de la Infracción tipificada en el artículo 2° de la Ley 1.825 (penada en su artículo 7°); conforme lo prevenido administrativamente el día veintiséis del mes de agosto del año dos mil doce, a las tres horas con veinte minutos, en esta Comuna de Merlo (Provincia de Buenos Aires). 3) Regístrese. Notifíquese ... Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez", y "Merlo (Bs. As.), 13 de agosto de 2013. Atento el estado de los presentes, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada, Elsa del Valle Ponce, es oportuno disponer que se la notifique por edictos (que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días), de la sentencia definitiva recaída en éstos, obrante a fs. 77/80; y que deberá presentarse en calidad de "citada" dentro del plazo de cinco días de dicha publicación, por ante esta Sede judicial (sita en calle Solanet N° 68 del Partido de Merlo), a constituir domicilio en la causa; así como el aper-

cibimiento de que en caso de no hacerlo, en tal plazo, será declarada rebelde (artículo 129 C.P.P., por aplicación del 3° del Decreto Ley 8.031/73). Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 13 agosto de 2013. Elena C. Bolibeta. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.127 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 11.793, caratulada Ponce, Elsa del Valle s/Inf. art. 2° Ley 11.825 y arts. 79 y 82 Dec. Ley 8.031/73; cítase a ELSA DEL VALLE PONCE (argentina, nacida el día 28 de junio de 1954, hija de José Ponce y de Inés Casas; sin domicilio fijo en estos momentos). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de lo que a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 13 de mayo de 2013. Y vista: La Causa N° 11.793, caratulada "Ponce, Elsa del Valle s/Inf. art. 2° Ley 11.825 y arts. 79 y 82 Dec. Ley 8.031/73", en trámite en el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; formalizada en cabeza de Elsa del Valle Ponce nominada con el D.N.I. N° 16.390.367 y del Prontuario Policial Provincial N° 817.251, Sección R.C., con domicilio en la vía Julián M. Castro N° 73 de este Distrito de Merlo; al imputársele "prima facie" las supuestas comisiones de la Infracción prevista por el artículo 2° de la Ley N° 11.825, y penada en su artículo 7° (ambos según Ley N° 13.178) y las Infracciones tipificadas y reprimidas en los artículos 79 y 82 del Decreto Ley (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); a tenor de lo prevenido el día dos del mes de septiembre del año dos mil doce, a las dos horas con veinte minutos, en el comercio del rubro "Kiosco", con atención pública por ventana, sin razón social, sito en la esquina de las arterias Julián M. Castro (N° 81) y Victoriano Loza del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires ... Resulta: ... y Considerando: ... Por la normativa y fundamentos legales expuestos, es que Fallo: 1) Condenando a Elsa del Valle Ponce ... por considerarla autora responsable de la comisión de la infracción fijada y sancionada en el artículo 82 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) al comprobarse, en forma hábil, que ella el día dos del mes de septiembre del año dos mil doce, a las dos horas con veinte minutos fue habida, por Preventores Municipales competentes, realizando actividades comerciales en un local del rubro "Kiosco", con atención pública por ventana, sin denominación social, situado en la encrucijada de las calles Julián M. Castro (N° 81) y Victoriano Loza del Distrito de Merlo (Provincia de Buenos Aires), como responsable de ese giro comercial; en donde se habían arrancado las fajas de clausura que la autoridad competente (la Municipalidad de Merlo) había colocado en él, a efectos de clausurarlo. Imponiéndole, por ende, a Elsa del Valle Ponce la multa prevista como pena en el artículo 82 del Decreto Ley 8.031/73, en su mínimo legal, la que se tarifa en el importe de pesos novecientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$ 921,65), equivalente al quince por ciento -15 %- del haber mensual de la Policía Provincial actual cargo de inicio de su jerarquía, la del "Oficial de Policía", a esa fecha, de \$ 6.144,37, según Decretos N° 3.436/04 y ccdtes. del P.E. Pcial.), la que deberá ser abonada con Sellado Provincial dentro de los cinco días hábiles de consentirlo bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Impónesele las costas de la causa, las que deberá abonar -dentro de los tres días de consentirlo-. Rigen, además, artículos 3°, 6°, 9°, 21, 126, 134, 136, 149 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73. 2) Absolviendo a Elsa del Valle Ponce de la presuntas autorías de la Infracción prevista y sancionada en el artículo 79 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), y de la Infracción tipificada en el artículo 2° de la Ley 1.825 (penada en su artículo 7°); ante lo prevenido municipalmente, el día dos del mes del mes de septiembre del año dos mil doce, a las dos horas con veinte minutos, en este Distrito Merlense. 3) Regístrese. Notifíquese ... Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez", y "Merlo (Bs. As.), 13 de agosto de 2013. Atento el estado de los presentes, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada, Elsa del Valle Ponce, es oportuno disponer que se la notifique por edictos (que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días), de la sentencia definitiva recaída en éstos, obrante a fs. 59/62; y que deberá presentarse en calidad de "citada" dentro del plazo de cinco días de dicha publicación, por ante esta Sede judicial (sita en calle Solanet N° 68 del Partido de

Merlo), a constituir domicilio en la causa; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, en tal plazo, será declarada rebelde (artículo 129 C.P.P., por aplicación del 3° del Decreto Ley 8.031/73). Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 13 agosto de 2013. Elena C. Bolibeta. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.128 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 12.838, caratulada "Ponce, Elsa del Valle s/Inf. art. 2° Ley 11.825 y arts. 79 y 82 Dec. Ley 8.031/73; cítase a ELSA DEL VALLE PONCE (argentina, nacida el día 28 de junio de 1954, hija de José Ponce y de Inés Casas; sin domicilio fijo en estos momentos). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de lo que a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 13 de mayo de 2013. Y vista: la Causa N° 12.838, caratulada "Ponce, Elsa del Valle s/Inf. art. 2° Ley 11.825 y arts. 79 y 82 Dec. Ley 8.031/73", en trámite en el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; ... formalizada en cabeza de Elsa del Valle Ponce D.N.I. N° 16.390.367 y con el Prontuario Policial provincial N° 817.251, Sección R.C., y domiciliada en... Julián M. Castro N° 73 de este Partido; al imputársele "prima facie" las supuestas comisiones de la Infracción prevista por el artículo 2° de la Ley N° 11.825, y penada en su artículo 7° (ambos según Ley N° 13.178) y las Infracciones tipificadas y reprimidas en los artículos 79 y 82 del Decreto Ley (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); conforme lo prevenido, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil doce, a la hora una con cuarenta y cinco minutos, en el comercio del rubro "Kiosco", atendido al público por ventana, sin razón social, sito en la esquina de las arterias Julián M. Castro (N° 81) y Victoriano Loza del Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires ... Resulta: ... y Considerando: ... Por la normativa y fundamentos legales expuestos, es que Fallo: 1) Condenando a Elsa del Valle Ponce (con otros datos en la causa) por considerarla autora responsable de la comisión de la infracción fijada y sancionada en el artículo 82 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia) al comprobarse que el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil doce, a la hora una con cuarenta y cinco minutos fue habida, por un Preventor Municipal competente, realizando actividades comerciales en un local del rubro "Kiosco", con atención pública por ventana, sin denominación social, situado en la encrucijada de las calles Julián M. Castro (N° 81) y Victoriano Loza de la Comuna de Merlo de esta Provincia, como responsable de ese giro comercial; en donde se habían arrancado las fajas de clausura que la autoridad competente (la Municipalidad de Merlo) había colocado para clausurarlos. Imponiéndole, por ende, a Elsa del Valle Ponce la multa prevista como pena en el artículo 82 del Decreto Ley 8.031/73, en su mínimo legal, tarifada en pesos novecientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$ 921,65), equivalente al quince por ciento -15 %- del haber mensual de la Policía Provincial actual cargo de inicio de su jerarquía, la del "Oficial de Policía", a esa fecha, alcanzaba a la suma de \$ 6.144,37, según Decretos N° 3.436/04 y ccdtes. del P. E.), la que deberá ser abonada, dentro de los cinco días hábiles de consentirlo, bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Impónesele las costas de la causa, las que deberá abonar dentro de los tres días de consentirlo. Rigen, además, artículos 3°, 6°, 9°, 21, 126, 134, 136, 149 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/3. 2) Absolviendo a Elsa del Valle Ponce de las presuntas autorías de la infracción prevista y sancionada en el artículo 79 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia), y de la infracción tipificada en el artículo 2° de la Ley 1.825 (penada en su artículo 7°); todo ello lo prevenido -municipalmente- el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil doce, a la hora una con cuarenta y cinco minutos, en este Distrito de Merlo. 3) Regístrese. Notifíquese ... Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez", y "Merlo (Bs. As.), 13 de agosto de 2013. Atento el estado de los presentes, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada, Elsa del Valle Ponce, es oportuno disponer que se la notifique por edictos (que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días), de la sentencia definitiva recaída en éstos, obrante a fs. 49/52; y que deberá presentarse en calidad de "citada" dentro del plazo de cinco días de dicha publicación, por ante esta Sede judicial (sita en calle Solanet N° 68 del Partido de

Merlo), a constituir domicilio en la causa; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, en tal plazo, será declarada rebelde (artículo 129 C.P.P., por aplicación del 3° del Decreto Ley 8.031/73). Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 13 agosto de 2013. Elena C. Bolibeta. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.129 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 12.838, caratulada "Ponce, Elsa del Valle s/Inf. art. 2° Ley 11.825 y arts. 79 y 82 Dec. Ley 8.031/73"; cítase a ELSA DEL VALLE PONCE (argentina, nacida el día 28 de junio de 1954, hija de José Ponce y de Inés Casas; sin domicilio fijo en estos momentos). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de lo que a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 13 de agosto de 2013. Atento el estado de los presentes, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada, Elsa del Valle Ponce, es oportuno disponer que se la notifique por edictos (que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días), de la providencia obrante a fs. 57; y que deberá presentarse en calidad de "citada" dentro del plazo de cinco días de dicha publicación, por ante esta Sede Judicial (sita en calle Solanet N° 68 del Partido de Merlo), a constituir domicilio en la causa; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, en tal plazo, será declarada rebelde (artículo 129 C.P.P., por aplicación del 3° del Decreto Ley 8.031/73). Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 13 de agosto de 2013. Elena C. Bolibeta. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.130 / ago. 22 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, Secretaría Única, notifica por dos (2) días al Sr. JORGE LUIS MACIEL que en los autos caratulados: Martínez Verónica c/ Maciel Jorge Luis s/ Incidente Aumento Cuota Alimentos (Expte. N° 79494) se ha dictado la siguiente resolución: "Moreno, 19 de marzo de 2012. Atento a lo peticionado y según informa el Actuario en este acto, se encuentra vencido el término acordado a Maciel Jorge Luis para que compareciera a estar a derecho, con resultado negativo, y atento a lo dispuesto por el art. 59 del CPCC, declárase rebelde haciéndose le saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 133 del código citado. Notifíquese". Moreno, 7 de agosto de 2013. Gabriela V. Sánchez Vera. Secretaria.

C.C. 8.120 / ago. 22 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, notifico a MARIANO CÉSAR DEL RÍO, argentino, casado, instruido, comerciante, de 33 años de edad, DNI N° 26.726.761, con último domicilio conocido en la calle Carlos Pellegrini N° 542 de la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, que en la causa contravencional N° 554 seguida al nombrado por infracción al art. 1° de la Ley 11.748, se ha dictado la siguiente resolución: "Morón, 14 de junio de 2013. ... Autos y Vistos... y Considerando: ... Sentencia: I) Absolver libremente y sin costas a Mariano César del Río, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden a la infracción al art. 1° de la Ley 11.748 que se le atribuyera, según hechos que se reputaron cometidos el día 29 de julio de 2012 en la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en virtud de no haberse acreditado en forma fehaciente la materialidad de la conducta atribuida. Rigen los arts. 3°, 137 letra "e" y 149 a contrario sensu del Dec. Ley 8.031/73; y el art. 1° "in Fine" del C.P.P.B.A. II) Regístrese copia. Notifíquese y, firme que sea: Comuníquese al Registro de Contraventores (art. 147 del C.F.) y archívese". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén (Juez). Secretaria, 8 de agosto de 2013. Silvia L. Caparelli. Secretaria.

C.C. 8.126 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo

Miks del Departamento Judicial de Necochea, comunica que con fecha 3 de mayo de 2013, se ha decretado la quiebra de JUAN OSCAR NOLASCO, con domicilio en calle 58 N° 3345 de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., fijándose hasta el día 11 de julio de 2013 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Susana Compañy, con domicilio constituido en calle 66 N° 3054 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 17 a 19 horas. Se establece como fecha para la presentación del Informe Individual el día 2 de septiembre de 2013, y como fecha para la presentación del Informe General el día 23 de octubre de 2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimientos de tener los por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos: "Nolasco, Juan Oscar s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 40.447. Necochea, 12 de junio de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 8.123 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días que con fecha 2 de julio de 2013 se ha decretado la quiebra de MATEO ELVIRA LUISA DNI 4.849.749 (C.U.I.T. 27-04849749-2). El síndico titular interviniente es la contadora Andrea Lemos con domicilio en la calle Libertad 293 - 6to Piso, Cap. Fed., Tel. 1541842292. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 07.10.2013. Fíjense los días 20.11.2013 y 07.02.2014, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hágase saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas los bienes, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder en el término de cinco días. c) la fallida deberá abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 2 de julio de 2013. Buenos Aires, 9 de agosto de 2013. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 8.132 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que en autos: "Besada Marisol Natalia s/Concurso Preventivo (hoy quiebra) (Expte. 86.534/98), el 04/07/12 fue dispuesta la quiebra de MARI-SOL NATALIA BESADA, DNI 23.034.339, CUIT 23-23034339-8, con domicilio en Los Horneros 296 de Pigüé. Intímase al deudor y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Cr. Alberto José Ricciardi, con domicilio en Santa Fe 290 de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán insinuar sus créditos por incidente (Art. 202 LCQ). Bahía Blanca, 8 de agosto de 2013. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 8.209 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Carrica Miguel Alberto s/Quiebra (pequeña) N° 107928", se ha decretado la quiebra de MIGUEL ALBERTO CARRICA, con domicilio en calle Irigoyen 628 piso 1 dpto. 1 de la ciudad de Punta Alta, intimándose al mencionado deudor y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico designado Cr. Carlos Abel Gurovich, con domicilio constituido en calle XX de Septiembre N° 1302 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 04 de octubre de 2013 hasta la



cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 8.205 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Alarcón Martín Oscar s/ Pedido de Quiebra" Expte: 31.650. Con fecha 30 de julio de 2013, se decretó la quiebra de don ALARCÓN MARTÍN OSCAR de nacionalidad argentina, con D.N.I. 24.145.035, domiciliado en calle Colón N° 346 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Prado Rubén O., con domicilio en la calle Córdoba N° 260, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 04 de octubre de 2013 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 15 de noviembre del año 2013 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 27 de diciembre del año 2013, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 12 de agosto de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 8.202 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Estupefacientes del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Florencio Varela 2601, de la localidad de San Justo, a cargo del Dr. Marcos Jesús Borghi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Pecorelli, en la I.P.P. N° 05-00-024443-11, caratulada "Marcos Cuellar s/ Inf. Ley 23.737", notifica a la Sra. MELISA CUELLAR MONTEJO lo resuelto en autos "San Justo, 16 de mayo del 2013. Si bien el informe psicológico de fs. 117/119 vta. arrojó como resultado que Melisa Cuellar presenta signos emocionales y de comportamiento compatibles con el abuso sexual infantil, habré de tener en cuenta lo expresado por la Asesora de Menores en cuanto consideró que no resulta conveniente someter a la joven a una pericia médica. Asimismo, de la labor realizada hasta la fecha no se ha podido individualizar fehacientemente al probable autor de los hechos denunciados. Por último, considerando que las tareas de inteligencia llevadas a cabo en autos arrojaron hasta el momento resultado Negativo en cuanto a la constatación de maniobras compatibles con el comercio de estupefacientes (Inf. Ley N° 23.737); Y en consecuencia, no surge de lo actuado prueba suficiente que permita afirmar la materialidad ilícita de uno de los hechos que diera lugar a su formación así como tampoco la autoría de los hechos denunciados, ni vislumbrándose -al menos en lo inmediato- la posibilidad de adquirir nuevos elementos conducentes a ello, de conformidad con lo previsto por el artículo 268 párrafo 4° del Código Procesal Penal, es que habré de disponer el Archivo de las presentes actuaciones, comunicando al Sr. Juez de Garantías interviniente. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 inciso 8°, del C.P.P. Fdo.: Dr. Marcos Jesús Borghi. Agente Fiscal. San Justo, 9 de agosto de 2013. Lorena N. Pecorelli, Secretaria.

C.C. 8.195 / ago. 23 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, a cargo de la doctora María Andrea Sagrera, Secretaria Única, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de Pehuajó, en autos caratulados: "Pignanelli, Oscar Ricardo c/ Heredero de Lasea, Norma Élida s/ Usucapación" Expte. 967/2012- emplaza a OSCAR ALBERTO COUCEYRO en su carácter de heredero de Élida Norma Lasca y/o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponde para que los represente en el proceso (conf. art. 341 y 681 del CPCC). Pehuajó, 8 de agosto de 2013. Víctor J. V. Roldán, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.196 / ago. 23 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L.

Maffucci Moore notifica a GUSTAVO MAXIMILIANO NULUVAUER en la causa n° 07-00-000645-10 (UFlyJ N° 23 Fragancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 01 de agosto de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Gustavo Maximiliano Nuluvauer, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322,323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho archívese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí:...". Javier L. M. Moore, Juez.

C.C. 8.197 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN GABRIEL GALARZA, en causa N° 07-00-030076-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2013. Vista:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Cristian Gabriel Galarza, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso tercero del C.P.P. y 189 bis, inc. 2do., párrafo 1ero. del C.P. Regístrese y notifíquese". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 07 de agosto del 2013 Por recibido, de conformidad con lo manifestado por la defensa, notifíquese a Cristian Gabriel Galarza de la resolución de fojas 152/153, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 8.198 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8287 (Cám.: 180/13; IPP: 08-027491-12), caratulada "OLIVERA HERNÁN S/ Robo", a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 31 de julio de 2013... Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 163/8, ordénase la realización de las siguientes medidas: 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y codtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7° de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de Pesos Noventa y Dos (\$ 92) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Ana María Fernández, Juez". María L. Villalba, Secretaria.

C.C. 8.199 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-3420-07, seguida a BENÍTEZ MOREL RAFAEL por el delito de Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaria interinamente a cargo del Dr. Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido RAFAEL BENÍTEZ MOREL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de agosto de 2013. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Sobreseer Totalmente a Rafael Benítez Morel, paraguayano, DNI 93.083.335, en orden al delito de Amenazas Agravadas (art. 149 bis del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal, intervinientes, en la forma de estilo y al

imputado por Edicto Judicial.- Proveo por licencia del Titular.- Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez". Enrique M. Equisito, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.200 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada por Juan José Benítez, notifica por este medio al encartado CÉSAR ELÍAS IÑIGO, DNI Nro. 33.706.716, con último domicilio real conocido en la calle Amapolas 2340 de la localidad de El Talar, que en la IPP N° 14-09-2106-12 del registro de este Juzgado y con intervención de la UFI de Fragancia Deptal., se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 17 de junio de 2013... Resuelvo: I- Revocar la Suspensión del presente Juicio a Prueba que fuera concedido en el acta labrada a fojas. 35/vta., conforme el artículo 12 de la Ley 13.811 respecto de César Elías Iñigo, filiado en autos, por el término de un año, más las reglas de conducta del artículo 27 bis del CP. Ello, por las razones expuestas en los considerandos (artículo 76 ter y ssgtes. del Cód. Penal). II- Elevar a Juicio la presente I.P.P. respecto de César Elías Iñigo, filiado en autos, por el delito de tentativa de robo (artículo 42 y 164 del Cód. Penal), debiéndosele asignar un Juzgado en lo Correccional que por sorteo corresponda (artículo 337 del CPP)... Regístrese, notifíquese... Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Juan José Benítez (Secretario). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de julio de 2013... Atento el contenido de las actuaciones de fs. 288, notifíquese al Dr. Fernando Guillermo Cardini, de lo resuelto a fs. 210/211 mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del CP.P. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Juan José Benítez (Secretario). Secretaria, 29 de julio de 2013.

C.C. 8.201 / ago. 23 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Uno, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Oses, Pedro Rubén c/ Prósperi, Darío s/ Diferencias Salariales", (Expte. Nro. 27.277), comunica que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: No habiendo el demandado DARÍO PRÓSPERI, contestado el traslado de demanda dentro del plazo que tenía para hacerlo, el que se encuentra vencido, no obstante estar debidamente notificada a fs. 51/52, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar y declárasela rebelde (art. 28 Ley 11653/95). Conforme lo establecido por los arts.63 de la Ley citada y 59 del C.P.C.C., hágasele saber a la citada demandada la presente resolución mediante cédula que al efecto se le libraré, poniendo asimismo en su conocimiento que las sucesivas providencias que se dicten le serán notificadas por Ministerio de Ley (art. 16 Ley 11.653/95). Notifíquese. Fdo.: Héctor Raúl Sayago. Presidente". Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 8.203 / ago. 23 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MIGUEL HERNÁN SANDOVAL, DNI Nro. 13.323.395, en la causa Nro. 2562, que por los delitos de amenazas agravadas y tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil en concurso real en Coronel Suárez, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la doctora María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 29 de julio de 2013. María J. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.206 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 434/13 caratulada "Cifuentes Claudio Alejandro, y Otros por Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CIFUENTES CLAUDIO ALEJANDRO, (Titular del DNI 33.867.579), como consecuencia de la

resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nro. 434/13. Bahía Blanca, 29 de julio de 2013.- Atento lo que surge del informe recibido de la Jefatura departamental de Policía de fs. 274/281 respecto de que el co-imputado Cifuentes Claudio Alejandro, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 8.207 / ago. 23 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. Uno, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que en los autos "Namuncurá Irma c/ Páez Damián Emanuel y Otra s/ Ejecución de Sentencia" (Expte. N° 27.629) se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 07 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Agréguese las fotocopias acompañadas y de conformidad con lo pedido en el escrito que antecede y lo dispuesto por los arts. 49 de la Ley Nro. 11.653, 54 y 58 de la Ley Nro. 8904 y 499 y 500 del C.P.C.C. Decrétese embargo contra los demandados LILIANA PANCIROLI y DAMIÁN EMANUEL PÁEZ hasta cubrir la suma de pesos Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete con Treinta y Un Centavos, \$ 9.737,31, importe correspondiente al capital condenado a favor de la actora Irma Namuncurá, con más la de pesos Tres Mil Ciento Cincuenta que el Tribunal fija provisoriamente para responder a los gastos causídicos, citándose los simultáneamente de remate para que, dentro del plazo de cinco días, opongán excepción de pago documentado respecto del capital ejecutado, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (arts. 49 citado). A los fines del registro de la ejecución de sentencia iniciada, pasen las actuaciones a la Receptoría General de expedientes del Departamento Judicial local". Fdo.: Dres. Héctor Raúl Sayago, Presidente. Gustavo Ariel Diéguez, Juez. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C. 8.210 / ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 1, Secretaría Única, de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos y sucesores de OSVALDO CIRAC, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "Esmoli, Eliana Micaela c/ Cirac, Osvaldo s/ Ejecución de Sentencia", Expediente 27.976 bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. La Plata, 8 de agosto de 2013. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 8.211 / ago. 23 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a HÉCTOR MANUEL VIDAL, DNI. 34.418.598, argentino, hijo de Héctor y de Marta Luna, imputado del delito de tentativa de robo en la IPP 010881/13 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. Quince de Bahía Blanca, para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Bahía Blanca, agosto 8 de 2013. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 8.212 / ago. 23 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco Secretaría Única de Bahía Blanca, comunica y hace saber por dos días que en los autos "COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LA ACCIÓN S.A. s/ Liquidación por Disolución Forzosa", Expte. N°97315, se ha aprobado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon los honorarios de los Síndicos Liquidadores Ricardo Horacio Di Lorenzo; Carlos Eduardo Sercovich; Oscar Guillermo Carreras y Juan Antonio García Morillo en las sumas de Pesos Cincuenta y Ocho Mil, Pesos Cincuenta y Ocho Mil, Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil, y Pesos Cinco Mil, mediante Decreto del 22 de mayo de 2013. Bahía Blanca, 29 de julio de 2013. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 8.213 / ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de La Plata, sito en la calle 48 esq. 13 Piso 4° de esta Ciudad, en los autos "Ávila, Margarita c/ Teambriill S.R.L. s/ Despido" cita y emplaza por el término de diez días a TEAMBRILL S.R.L. para contestar demanda y comparecer a estar a derecho dentro del plazo acordado, conforme a lo resuelto en los siguientes despachos "La Plata, 18 de marzo de 2009. Tiénesse por presentado, por parte actora en mérito a la carta poder acompañada y por constituido el domicilio legal indicado (arts. 40, 46 y 56 del C.P.C.C. en conc. art. 63 de la Ley 11.653; arts. 22 y 23 de la ley citada). Agréguese la documentación acompañada, y de la demanda instaurada, traslado a Treambriill S.R.L., por el término de diez días (arts. 26, 28 y conc. de la Ley 11.653), con entrega de copias, quien deberá contestarla y comparecer a estar a derecho dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo prescripto en la última disposición legal citada... Asimismo, en vista a los rubros que integran la liquidación de fs. 20, intímase a la accionada para que en el mismo plazo conferido para contestar la demanda, deposite en autos los créditos que se denuncian como adeudados, bajo apercibimiento de, en caso de reunirse los requisitos legales, disponerse la aplicación de la sanción procesal por falta de pago dispuesta en el art. 53 ter. de la Ley 11.653 t.o. 13.829 (art. cit.; 28 Ley 11.653; 277 de la L.C.T.)... Fdo.: Dr. Carlos Tomás Gramuglia, Presidente". Otro Auto: "La Plata, 20 de mayo de 2013. Atento a lo peticionado, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C. (remisión ordenada por el art. 63 de la Ley 11.653), habiéndose dado cumplimiento con la justificación previa y sumaria prescripta por el primero de los artículos indicados, practíquese la notificación del traslado ordenado a fs. 24 a Teambriill S.R.L. por medio de edictos, conjuntamente con el presente, quien deberá contestarla y comparecer a estar a derecho dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 del C.P.C.C. vía 63 de la Ley 11.653)... Fdo.: Dra. Liliana Noemí Badi, Presidente". Se deja expresa constancia que el presente ha sido ordenado con relación a la parte actora, gozando la misma del Beneficio de Pobreza, quedando en consecuencia exenta del pago de tasas y demás gastos de justicia. La Plata, 26 de junio de 2013. Liliana N. Badi, Presidenta; Cecilia B. Bartoli, Prosecretaria Letrada.

C.C. 8.217 / ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de La Plata, sito en la calle 48 esq. 13 Piso 4° de esta Ciudad, en los autos "Carrillo, Jéscica Estefanía c/ Teambriill S.R.L. y Otro/a s/ Despido" ha resuelto: "La Plata, 10 de septiembre de 2009. -Tiénesse al Dr. Adalberto Andrés Magallán por presentado, por parte en el carácter invocado en mérito a la carta poder acompañada y por constituido el domicilio legal indicado (arts. 40, 46 y 56 del CPCC en conc. art. 63 de la Ley 11.653; arts. 22 y 23 de la ley citada). Agréguese la documentación acompañada. De la demanda instaurada... traslado a TEAMBRILL S.R.L., por el término de diez días (arts. 26, 28 y conc. de la Ley 11.653), con entrega de copias, quien deberá contestarla y comparecer a estar a derecho dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo prescripto en la última disposición legal citada... Asimismo, en vista a los rubros que integran la liquidación de fs. 22 vta., intímase a la accionada para que en el mismo plazo conferido para contestar la demanda, deposite en autos los créditos que se denuncian como adeudados, bajo apercibimiento de, en caso de reunirse los requisitos legales, disponerse la aplicación de la sanción pago dispuesta en el art. 53 ter. de la Ley 13.289 cit.; 28 Ley 11.653; 277 de la L.C.T.). Dr. Carlos Tomás Gramuglia, Presidente". Otro Auto: "La 26 de diciembre de 2012. - Atento a lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C. (remisión ordenada por el art. 63 de la Ley 11.653), habiéndose dado cumplimiento con la justificación previa y sumaria prescripta por el primero de los artículos indicados, practíquese la notificación del traslado ordenado a fs. 26 por medio de edictos -co-demandado Teambriill S.R.L., conjuntamente con el presente, quien deberá contestarla y comparecer a estar a derecho dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 del CPCC vía 63 de la Ley 11.653) ... Fdo.: Dr. Carlos Tomás Gramuglia, Presidente". Se deja expresa constancia que el presente ha sido ordenado con relación a la parte actora, gozando

la misma del Beneficio de Pobreza, quedando en consecuencia exenta del pago de tasas y demás gastos de justicia. La Plata, 29 de abril de 2013. Cecilia B. Bartoli, Prosecretaria Letrada.

C.C. 8.216 / ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Plata, sito en la calle 48 esq. 13 Piso 3° de esta Ciudad, en los autos "Bracco, María Graciela c/ Teambriill S.R.L. y Otro s/ Despido" ha resuelto: "La Plata, 16 de marzo de 2009... En consecuencia, tiénesse al peticionante por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado (arts. 23, 26, 63 Ley 11.653; 40 del C.P.C.C.)... De la demanda interpuesta, confiérese traslado por diez días a TEAMBRILL S.R.L., para que comparezca y la conteste bajo el apercibimiento del art. 28, Ley 11.653. Conjuntamente, el letrado que la/lo represente o patrocine, deberá acompañar el formulario anexo a la Res. 905/91 de la SCBA para el ingreso de datos -incluyendo en el mismo el número de causa LP6383/2009- y constancia de DNI-CUIL-CUIT, en su caso, todo por duplicado, bajo apercibimiento de comunicar su falta de colaboración con este Órgano al Colegio de Abogados correspondiente a su matriculación (arts.19 inc. 3, 24 y 58 inc.1, Ley 5177 t.o. Dec. 2885/01). Asimismo, para el caso de resultar aplicable, intímase a la accionada para que en el plazo conferido para contestar demanda, deposite en autos los créditos que se denuncian como adeudados y alcanzados por lo dispuesto en el art. 53 ter de la Ley 11.653, el apercibimiento allí consignado... Fdo.: Dr. Carlos Núñez, Presidente". Otro Auto: "La Plata, 21 de agosto de 2009. Agréguese lo acompañado. De la demanda interpuesta y su ampliación, confiérese traslado por el término de treinta días a la Provincia de Buenos Aires y a Teambriill S.R.L. para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento del art. 28 Ley 11.653. Fdo.: Dr. Roberto Ramón Pardo, Presidente". Otro Auto: "La Plata, 21 de febrero de 2012. - Atento lo peticionado y estado de autos, notifíquese las providencias de 25/26 y 34 por medio de edictos que serán publicados en el Diario "El Día" de La Plata y Boletín Oficial por el término de dos días (arts. 11, 12, 63 Ley 11653; 145 y 147 C.P.C.C.)... Fdo.: Dr. Roberto Ramón Pardo, Presidente". Se deja expresa constancia que el presente ha sido ordenado con relación a la parte actora, gozando la misma del Beneficio de Pobreza, quedando en consecuencia exenta del pago de tasas y demás gastos de justicia. La Plata, 19 de marzo de 2013. María Teresa Iannarella, Abogada Adscripta.

C.C. 8.218 / ago. 23 v. ago. 26

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, hace saber que con fecha 3/7/13 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de los señores NÉSTOR ADOLFO OLASAGUIRRE, DNI 5.209.424, con domicilio en calle 146 nro. 1.598 de La Plata, y HÉCTOR ENRIQUE FRACASSI, DNI 5.212.631, con domicilio en calle 76 nro. 493 de La Plata. Síndico: Cra. Lucrecia Brunatti, con domicilio procesal en calle 47 nro. 1.124 de La Plata, habiéndose fijado el 16 de septiembre de 2013 como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos vericatorios ante la Síndico, los días lunes y miércoles de 13.30 a 16 hs. en la oficina sita en Diagonal 74 nro. 1.312, Piso 6° - Oficina 67 de La Plata. El 29/10/13: Informe Individual. El 12/12/13: Informe General. Audiencia Informativa: 11/8/14 a las 9.00 hs. Autos: "Olasaguirre Néstor Adolfo y Fracassi Héctor Enrique s/ Concurso preventivo (pequeño)". La Plata, 6 de agosto de 2013. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 24.832 / ago. 20 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por diez días a DOMINGO SAQUETA y/o DOMINGO SAQUETTI y/o DOMINGO SACHETTI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Roque Pérez, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manz. 96, Parc. 3, Partida Inmobiliaria 1320, inscripción de dominio N° 4839 F° 191/B/1910 de Roque Pérez, lindando al NE. con calle; al SE. con lote 5; al SO, con lote 9 y al NO. con lote 2. Sup. 925 mts.cdos., a tomar la intervención que le corresponde en autos "Aguirre Rosa Isabel c/ Saqueta Domingo s/Usucapión", bajo apercibi-



miento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Roque Pérez, mayo 16 de 2013. María José Orlando. Secretaria Letrada.

L.P. 25.105 / ago. 22 v. ago. 23

**POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a herederos de MARÍA LUISA EZCURRA, para que tomen intervención en los autos caratulados "Correa Edmundo Damián y Otros c/Irigóyen Raúl Horacio y Otro/a s/ Daños y Perj. por Uso Automot. (c/Les. o Muerte), (sin Resp. E), que tramitan por ante este Juzgado. La Plata, 8 de julio de 2013. Manuel F. Saragusti, Secretario.**

L.P. 25.185 / ago. 23 v. ago. 26

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la localidad de Avellaneda, sito en la calle Iriarte 142, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que el 10 de junio de 2013 en autos "Notebookoutlet S.R.L. s/Concurso Preventivo", se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NOTEBOOKOUTLET S.R.L., CUIT 30-70928247-2. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de septiembre de 2013 ante el Síndico designado Carlos Alberto Yacovino, con domicilio en la calle Tucumán 1295 de la Localidad de Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10 a 18, Art. 34: Durante los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, esto es desde el día 5 de septiembre de 2013 hasta el 16 de septiembre del mismo año; Art. 35: el día 11 de octubre de 2013, para que el Síndico presente el Informe Individual; Art. 39: hasta el 11 de diciembre de 2013 para que presente el Informe General; Audiencia Informativa: 27 de febrero de 2014 a las 11:00 hs. Fijase el día 3 de abril de 2014 como fecha hasta la cual podrá efectuarse la correspondiente propuesta de acuerdo preventivo y como fecha de vencimiento de período de exclusividad previsto por el art. 43 L.Q.C. Avellaneda, 12 de agosto de 2013. Gustavo O. Pérez Taberero, Auxiliar Letrado.**

L.P. 25.238 / ago. 23 v. ago. 29

### 3. MAR DEL PLATA

**M.P.**

**POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOLLO DELMA a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de julio de 2013. Christian Marcelo Benítez, Secretario.**

M.P. 35.045 / ago. 21 v. ago. 23

**POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CAPO DNI 4.671.871. Mar del Plata, 26 de abril de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.**

M.P. 34.374 / ago. 21 v. ago. 23

**POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA CECILIA PIEDRABUENA, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Piedrabuena, Ana Cecilia s/Sucesión Ab-intestato". Expte. N° 4833/07. Stella Maris Dominella, Secretaria.**

M.P. 34.363 / ago. 21 v. ago. 23

**POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 cita y emplaza por 3 días a los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por ROBERTO DOS SANTOS para que dentro de 30 días a partir de la última publicación lo acrediten. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 10 de mayo de 2013. Eduardo A. Longhi, Secretario.**

M.P. 34.280 / ago. 21 v. ago. 23

**POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Jud. Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, sito en Alte. Brown 2241 de Mar del Plata, comu-**

**nica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PATRICIA MÓNICA ZABIB, (DNI 20.038.862), con domicilio en calle 13 N° 726 de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Fijase el día 27 de septiembre de 2013, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarse ante el Síndico con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación (Arts. 14 inc. 3, 32 LCyQ). Señálase el día 11 de noviembre de 2013 como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos; el día 27 de diciembre de 2013 para la presentación del Informe General previstos por el Art. 39 de la Ley 24.522. Señálase el día 13 de junio de 2014 a las 10.00 hs., como fecha y hora en la cual se celebrará la Audiencia Informativa conf. inc. 10 del Art. 14 L.C y Q., la que se desarrollará en la Sala del Juzgado, salvo posterior resolución que se hará saber con suficiente antelación. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Diego F. Giannetti, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs., en calle Rawson 2272, de Mar del Plata. Mar del Plata, 13 de agosto de 2013. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.**

M.P. 35.103 / ago. 22 v. ago. 28

### 4. SAN ISIDRO

**S.I.**

**POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de San Isidro, a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340, 3° Piso, San Isidro. En Autos "Díaz Viviana Alicia y Otro c/ Cartelli Natalio s/ Usucapión" N° 65665 cita y emplaza al demandado NATALIO CARTELLI y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Posadas 3253, entre Santa María de Oro y Triunvirato, Don Torcuato Nomenclatura Catastral: C: II, S: "F", M: 170 P: 17 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso en los términos del traslado de demanda dispuesto en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el mismo. San Isidro, 4 de julio de 2013. Patricio Cheva, Secretaria.**

S.I. 41.033 / ago. 21 v. sep. 3

### 5. LOMAS DE ZAMORA

**L.Z.**

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Pte. Perón y Larroque, Piso 2, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Parisino Marcela Alejandra c/ Kuncynas Luisa s/ Prescripción Veinteañal", (expediente N° 75.470) notifica por este medio que se dispuso con fecha 13 de diciembre de 2012 publicar por dos días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Pregón de Lanús" citando a LUISA KUNCYNAS y/o a quien se considere con derecho y contestar la demanda por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes, Lomas de Zamora, 10 de julio de 2013. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.**

L.Z. 48.369 / ago. 23 v. ago. 26

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza en los autos caratulados: "Benaglio, Fabián Alberto y otros c/Milani, Luis F. s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", al demandado LUIS FELIPE MILANI, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. Dominio N° 39944 F° 1562 Serie A del año 1906, Circ. II, Secc. A, Mza. 93, Parc. 18), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2013. Viviana B. Verteramo, Abogada-Secretaria.**

L.Z. 48.370 / ago. 23 v. ago. 26

### 6. SAN MARTÍN

**S.M.**

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Marcelo P. Escola,**

**Secretaría Única, sito en la calle Av. Ricardo Balbín 1753, sexto piso, de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Departamento Judicial homónimo, cita y emplaza a quienes resulten eventuales herederos de la demandada VILLALBA, RAMONA DEL VALLE DNI: 10.483.720 y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle Juan Battle Planas 156 localidad de Los Polvorines (lotes 27 y 28), partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires identificado con la nomenclatura catastral Circ. IV, Secc. S, Mza. 90 Parc. 27, Matrícula N° 62139 y Circ. IV, Secc. S, Mza. 90 Parc. 28, Matrícula N° 63752, para que comparezcan a las actuaciones: "Botta José Alberto c/ Villalba Ramona del Valle s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Exp. 54322/6, a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPC). En la Ciudad de General San Martín, a los días del mes de julio de 2013. Patricia A. Gagliardino, Secretaria.**

S.M. 53.049 / ago. 22 v. ago. 23

**POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR PALADINO. General San Martín, 22 de mayo de 2013. Karina A. Callegari, Secretaria.**

S.M. 52.501 / ago. 23 v. ago. 27

### 7. BAHÍA BLANCA

**B.B.**

**POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cnel. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza por diez días a SEGUNDO RENÉ GARCÍA para que en dicho plazo tome intervención en autos: "Castillo, María Aidé c/ García, Segundo René s/ Alimentos", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 29 de julio de 2013. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.**

B.B. 57.873 / ago. 23 v. ago. 26

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días al demandado Sr. HUGO DEL MOLINO (DNI: 8.435.693) para que en el plazo de diez días tome intervención en los autos "Alfonsi y Moretti (Soc. de Hecho) c/ Del Molino, Hugo s/ Cobro Sumario de Sumas de Dinero (exc. Alqui., Arren., etc.)", Expte. n° 64.701, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 4 de julio de 2013. María F. Arzuaga, Abogada-Secretaria.**

B.B. 57.855 / ago. 23 v. ago. 26

**POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Rozas, Mauro Damián s/ Cobro Ejecutivo", cita a MAURO DAMIÁN ROZAS para que se presente dentro del plazo de cinco días a oponer las excepciones que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 529 inc. 2° del C.P.C). Bahía Blanca, a los 31 días del mes de julio de 2013. Firmado: Blas Facundo Antoli, Secretario.**

B.B. 57.831

**POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FABIÁN MANUEL BURGOS y MARÍA JOSÉ GENTILI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Castillo María Angélica y Otro/a c/ Burgos Fabián Manuel y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará a la Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 30 de julio de 2013. Fernando H. Fratti, Secretario.**

B.B. 57.841 / ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, de Bahía Blanca, cita y emplaza por catorce días a NICOLÁS ROCCA para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Pinto Mellado Alfredo Edgardo c/ Rocca Martín Andrés y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en Turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal). Bahía Blanca, 1° de agosto de 2013. Rosana O. Bolatti, Abogada-Secretaria.

B.B. 57.842 / ago. 23 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca en autos "Sedan Sandra Patricia c/ Catalfamo Ángel Fortunato y Otros s/ Escrituración", Expte. n° 45956, cita y emplaza a CATALFAMO Y CIA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA S.C.A. para que dentro del plazo de diez días conteste la demanda de autos y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.846 / ago. 23 v. ago. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MARTÍNEZ NELSON LEONARDO, a fin de que comparezca a oponer las excepciones que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. C/ Martínez Nelson Leonardo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 47279), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 30 de julio de 2013. B. las F. Antoli, Secretario.

B.B. 57.847

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CRISTIAN MAURICIO BASTIAS BAHAMONDE, a fin de que dentro de los Cinco días subsiguientes tome intervención en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Bastias Bahamonde, Cristian Mauricio s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 66145), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2013. María F. Arzuaga, Abogada-Secretaria.

B.B. 57.848

## 8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María V. Aloe, Sec. Única a mi cargo, del Dep. Jud. de Morón, hace saber que el 2-7-13 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ROBERTO CALVO, CUIT 20-07610301-2, domiciliado en Mascagni 2360 Hurlingham P.B.A. Los pedidos de verificación deberán efectuarse ante el Síndico designado, Víctor Daniel Lamaison, domiciliado en Crisólogo Larralde 1015, Morón, P.B.A. hasta el día 20-9-13. Morón, 9 de agosto de 2013. Agustín, César Aguerrido, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.711 / ago. 20 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Ferreira, Jorge Alberto y Otro/a c/ Sucesores de Martínez, Raúl Jorge y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 14.680) cita y emplaza a sucesores de RAÚL JORGE MARTÍNEZ, a ERNESTINA DEL CARMEN MEDINA DE MARTÍNEZ y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Pizarro N° 835 de la localidad y partido de Merlo, cuyos datos catastrales son: C.: II, S: W, M.: 277, P.: 5, Folio N° 522/78, para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria. Morón, 24 de mayo de 2013.

Mn. 63.772 / ago. 22 v. ago. 23

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, en los Autos Caratulados Unzúe Marcelo Alberto c/ Horta Carlos María s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal Expediente Número 8430- 2013 cita y emplaza a los herederos del demandado CARLOS MARÍA HORTA, fallecido el 05 de agosto de 1993, con último domicilio conocido en calle Pueyrredón Número 364 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien sito en en este Partido de Carmen de Areco, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ II, SECC. B, Chacra 84, Fracción II - Parcela 2. Partida: 018-6612., para que comparezcan dentro del plazo de 10 (diez) a tomar la intervención que les correspondiera bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para asumir su defensa. Carmen de Areco, 27 de junio de 2013. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 67.399 / ago. 14 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CATALINA AMATO para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en autos "DC Performance S.A. c/ Malvaso Carlos y Otros s/ Prescripción Adquisitiva". Sarmiento, 24 de junio de 2013. Norma B. Arena, Abogada Secretaria.

Mc. 67.478 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo de la Dra. Bárbara Fernández del Tejo, cita a JULIO CÉSAR LANDSIEDEL, DNI N° 23.773.570 para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, estar a derecho y oponer excepciones, en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Landsiedel, Julio César s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 87994), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 26 de junio de 2013. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 67.495 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salto, Secretaria Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza a HORACIO ALBERTO ANTIMAN para que en el término de 10 días, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Romero, Rubén Daniel c/ Antiman, Horacio Alberto s/ Desalojo por falta de pago". Expte. N° 14.668; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 43 del CPCC). Salto (B), 7 de agosto de 2013. Ariel José Luis Blanco, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.502 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salto, Secretaria Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza a HORACIO ALBERTO ANTIMAN para que en el término de 10 días, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Romero, Rubén Daniel c/ Antiman, Horacio Alberto s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres". Expte. N° 14.669; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 43 del CPCC). Salto (B), 7 de agosto de 2013. Ariel José Luis Blanco, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.503 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 30 N° 618 de Mercedes (B) notifica la rebeldía decretada respecto del demandado, RICARDO JESÚS VILLANUEVA, DNI 26.226.621, en autos "Altuna Jorge Ariel y Otra c/ Villanueva Ricardo Jesús y Otro s/ Daños y Perjuicios", Expediente N° 73756 en auto del 22 de septiembre de 2010 que se transcribe: "De conformidad con lo que resulta de la documentación acompañada e informando el actuario en este acto, encontrarse vencido el término acordado al coaccionado Ricardo Jesús Villanueva, para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, hacién-

dose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del CPC, decláraselo rebelde. Notifíquese. Fdo.: Marta Rosa Cuesta. Jueza". Mercedes (B), 28 de junio de 2013. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 67.462 / ago. 22 v. ago. 23

## 11. AZUL

Az.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Héctor Alejo Zudaire, Secretaria Única de la Dra. Nelly Arotcarena, sito en Bolívar 56 de Rauch, cita y emplaza a LEONILDA DURO, JORGE EULOGIO SOURIGUES, RODOLFO ALBERTO SOURIGUES, ESTHER CABADO, NORBERTO JORGE CABADO, ALICIA MARÍA CABADO, MARÍA TERESA DURO, MARÍA ISABEL DURO, ALEJANDRA DELIA DURO, EUGENIA DURO y ANALÍA ISABEL DURO en su carácter de sucesores de Simón Bassan y/o quien resulte propietario de los inmuebles motivo de este juicio (Nomenclatura Catastral: C. IV; Parc. 256-a; Matrícula 1254 y C. IV; Parc. 256- b; Matrícula 1255 ambos de Rauch), para que en el término de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Perriard Diana Edith y otro c/ Sucesores de Simón Bassan s/ Usucapión" Expt. N° 3482/2006, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de pobres y ausentes para que lo represente. (Arts. 147 y 341 del C.P.C.C. y 91 de la Ley N° 5.827). Rauch, 19 de junio de 2013. Nelly B. Arotcarena, Secretaria.

Az. 71.637 / ago. 14 v. ago. 28

## 14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tordillo, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Don RAÚL ALBERTO DUARTE. General Conesa (Partido de Tordillo, Departamento Judicial Dolores), julio 30 de 2013. Enrique F. Bernhardt, Abogado.

Ds. 79.521 / ago. 21 v. ago. 23

## 20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Tandil en los autos caratulados "Arakirlian Gabriela Roxana y Otro/a c/ Feldman Salomón y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión" Expte. N° 45461 cita y emplaza por diez días a SALOMÓN FELDMAN y MELANTE LANG DE FELDMAN y/o a sus eventuales herederos y a quién se crea con derechos al inmueble inscripto al folio 752 (103) año 1952, ubicado en Paraje La Elena calle Juan Bulewsky y calle sin nombre de Tandil para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 10 de julio de 2013. Sandra G. Pérez Rolé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.397 / ago. 22 v. ago. 23

## 23. LA MATANZA

L.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaria Única a cargo del Dr. Rodrigo Suárez Della Porta, sito en calle Entre Ríos N° 2929, PB, de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza una vez por mes, durante seis (6) meses, al Señor JUAN PICCOLBONI, Italiano, nacido en la ciudad de Verona, Italia, el 18 de septiembre de 1907, con último domicilio en calle Malabia N° 1657 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. San Justo, 31 de julio de 2013. María Daniela Marino, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.663 / v. 1° ago. 23